



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CEAV", Y LA LIC. TANIA SAAVEDRA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ELENA CAUDILLO RICO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020.
- 1.2 El Mtro. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 La Lic. Tania Saavedra Ruíz, en su carácter de Directora de Recursos Humanos de "LA CEAV", o por quien la sustituya o supla, o por el/la servidor/a público/a que ésta designe, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo Único**, en su calidad de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CEAV-C-02-2021

SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS

- 1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación para **"EL SERVICIO"**, inició mediante la publicación de la Convocatoria en CompraNet el 09 de febrero de 2021 y se emitió el fallo correspondiente, el 26 de febrero de 2021, adjudicándose **"EL SERVICIO"** a **"LOS PROVEEDORES"**.

- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/0063/2021, de fecha 21 de enero de 2021, firmado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, en ausencia del Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", para iniciar el proceso de contratación derivado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-006AY3999-E2-2021**, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico.
- 1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.7 Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. **"LOS PROVEEDORES"** declaran que:

- 2.1 CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V., a la cual, y cuando se refiera de manera individual, se le denominará **"ENSO"**.

- 2.1.1 Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con el Contrato de Sociedad contenido en el Segundo Testimonio de la Escritura número 6,535, de fecha 16 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Interino número 165 del Estado de México, el Licenciado Sergio Fernández Martínez, actuando en el Protocolo del Licenciado José Rubén Valdez Abascal Titular de la citada Notaría, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2021003532, constituyéndose como CORPORATIVO

[Handwritten signature and stamp]
2
16



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

ENSO ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

2.1.2 Su objeto social es entre otros, la búsqueda, selección y asignación de personal, mentores o consultores búsqueda, selección y atracción de socios estratégicos y/o recursos financieros; la prestación del servicio de colocación de trabajadores; reclutamiento y selección del personal; asesoría gestión y administración en materia de recursos humanos, y servicio de régimen de subcontratación.

2.1.3 La C. María Elena Caudillo Rico, Representante Legal, quien se identifica con licencia para conducir, con número de folio [REDACTED], expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con el Segundo Testimonio de la Escritura número 6,535, de fecha 16 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Interino número 165 del Estado de México, el Licenciado Sergio Fernández Martínez, actuando en el Protocolo del Licenciado José Rubén Valdez Abascal Titular de la citada Notaría, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2021003532, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.

2.1.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

2.1.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual se advierte que CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V, con Número de Registro Patronal Y6662722104, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2020.

- 2.1.6** Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2021, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es de una empresa MICRO, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.1.7** Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2021, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.1.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es CEE2012161Y2.

- 2.1.9** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Campeche, número 429, Interior 6-C, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, en la Ciudad de México.

[Handwritten signature]
4



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

humano; c.- servicios de pago de nómina y d.- contratación de personal.

- 2.2.3** El C. Octavio Rubén Peña Bressant, Administrador Único, quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con Escritura pública número 92,577, pasada ante la fe del Notario Público número 39 de la Ciudad de México, el Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 448738-1, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- 2.2.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.
- 2.2.5** En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual se advierte que SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal Z3916099107, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2020.

- 2.2.6** Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2021, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es de una empresa MEDIANA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.2.7** Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2021, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.2.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es SEA110525E91.

- 2.2.9** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Homero, número 538, interior 602, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México.

- 2.3** EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., a la cual, y cuando se refiera de manera individual, se le denominará **"EMET"**.

- 2.3.1** Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con el Primer Testimonio de la Escritura pública número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 170 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 122921, constituyéndose como EL MUNDO ES TUYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; asimismo, mediante Escritura pública número 79,798, de fecha 04 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 110 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México,



A. Rivera
A. Rivera (Apellido)



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 122921*, entre otros, se amplía el objeto social, reformando el artículo segundo de los Estatutos Sociales.

- 2.3.2** Su objeto social es entre otros, reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas los boletos, cupones y ordenes de servicios correspondientes, así como, organizar, operar, o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero.
- 2.3.3** El Lic. Marco Antonio Cárdenas López, Administrador Único, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura pública número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 170 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 122921, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- 2.3.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.
- 2.3.5** En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual señala que el Registro Patronal se encuentra dado de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual se advierte que EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal Y6213926105, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2020.

- 2.3.6** Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2021, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es de una empresa GRANDE, por lo cual no le es aplicable lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.3.7** Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2021, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.3.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es MET8908305M9.

- 2.3.9** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Diagonal San Antonio, número 1218, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

3. "LOS PROVEEDORES" declaran que:

- 3.1** Tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 3.2 Reconocen y aceptan la personalidad con que interviene el representante de **"LA CEAV"**.
- 3.3 Celebraron Convenio de participación conjunta, de fecha 12 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.
- 3.4 Con base en la cláusula **SEGUNDA** del Convenio de participación conjunta, el cual se suscribió de manera mancomunada, designan como representante común a **"ENSO"** a través de su Representante Legal, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante **"LA CEAV"** en nombre y representación en todos y cada uno de los actos que del presente Contrato se deriven.
- 3.5 Con base en la cláusula **SEXTA** del Convenio de participación conjunta, **"LOS PROVEEDORES"** señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Campeche número 429, interior 6-C, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, en la Ciudad de México.
- 3.6 Con base en la cláusula **SÉPTIMA** del Convenio de participación conjunta, durante la vigencia del presente Contrato, **"ENSO"** será la facultada para efectuar el cobro de las facturas que se generen por pago de **"EL SERVICIO"**, de conformidad a lo establecido en el citado Convenio de participación conjunta.
- 3.7 Con base en la cláusula **QUINTA** del Convenio de participación conjunta, **"LOS PROVEEDORES"** aceptan y se obligan expresamente a responder mancomunadamente por las obligaciones que a cada uno le corresponden ante **"LA CEAV"** derivadas del presente Contrato.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **"LOS PROVEEDORES"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"**, de acuerdo con los requerimientos de las diversas Unidades Administrativas de **"LA CEAV"**, que permita brindar el apoyo en el desarrollo de



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

sus actividades diarias, permitiendo así el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato, su **Anexo Único** y su **Apéndice I**.

SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que "LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES", será de \$15,517,241.38 (Quince millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más \$2,482,758.62 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES", será de \$38,793,103.45 (Treinta y ocho millones setecientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más \$6,206,896.55 (Seis millones doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

No.	PERFILES	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
1	MENSAJERO	\$4,283.36	\$4,251.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,101.02	\$5,000.00
3	ADMINISTRATIVO A	\$7,766.56	\$7,000.00
4	ADMINISTRATIVO B	\$8,346.75	\$7,500.00
5	ENLACE ADMINISTRATIVO A	\$10,099.08	\$8,985.36
6	ENLACE ADMINISTRATIVO B	\$11,345.97	\$10,000.00
7	ENLACE ADMINISTRATIVO C	\$12,256.27	\$10,713.78
8	ENLACE ADMINISTRATIVO D	\$12,618.55	\$11,000.00
9	ENLACE ADMINISTRATIVO E	\$13,904.86	\$12,000.00
10	ENLACE ADMINISTRATIVO F	\$17,867.83	\$15,000.00
11	ENLACE ADMINISTRATIVO G	\$18,401.63	\$15,404.10
12	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$19,188.81	\$16,000.00
13	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$20,509.79	\$17,000.00

[Handwritten signature]
A. D. Flores
Cancún, Q.R.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado; previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán a mes vencido, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentar documento expedido por institución bancaria.

"LOS PROVEEDORES" deberán anexar al comprobante fiscal digital los productos previstos en el numeral 7 del **Anexo Único** del presente Contrato, validados por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o por quien la sustituya o supla, o por el/la servidor/a público/a que ésta designe.

Para efectos de lo anterior, **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"LOS PROVEEDORES"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **"LOS PROVEEDORES"** deban efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** del presente Contrato:

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **"LOS PROVEEDORES"** entreguen en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"LOS PROVEEDORES"** hayan entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será del 1º de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que hayan recibido **"LOS PROVEEDORES"**, deberán reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.



SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "LOS PROVEEDORES"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103, numeral I de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se comprometen a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberán presentar escrito en hoja membretada y firmado por "**LOS PROVEEDORES**" en donde ofrezcan y exhiban la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 1, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de "**LA CEAV**", por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" o a quien la sustituya o supla;



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"LOS PROVEEDORES"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"LOS PROVEEDORES"** estos efectúen la totalidad del pago en forma incondicional. **"LA CEAV"** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"LOS PROVEEDORES" aceptan expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera **divisible** independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a entregar a favor de **"LA CEAV"**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros a favor de **"LA CEAV"**, por los daños que sus empleados puedan causar a los servidores públicos, visitantes o a las instalaciones bienes muebles o inmuebles o servidores públicos de **"LA CEAV"**, por un importe igual al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Cuando por negligencia, dolo e impericia en la prestación de **"EL SERVICIO"**, se causen daños a las personas, muebles e inmuebles se aplicará la póliza de responsabilidad civil y se procederá a la rescisión del Contrato.



CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

En caso de que los daños o perjuicios excedan ese importe, **"LOS PROVEEDORES"** se harán cargo de la diferencia entre la póliza y el total de los daños causados.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LOS PROVEEDORES"

Para el cumplimiento del presente Contrato **"LOS PROVEEDORES"** se comprometen a:

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y en su **Anexo Único**, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **"LA CEAV"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su **Anexo Único** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"LA CEAV"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su **Anexo Único**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA CEAV"** podrá ordenar la corrección de **"EL SERVICIO"**, sin que **"LOS PROVEEDORES"** tengan derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"LOS PROVEEDORES"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este Contrato.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

[Handwritten signature]
* A. María Elena Caraballo



CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, en los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
11. Entregar a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** en forma bimestral y cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales.
12. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a **"LOS PROVEEDORES"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.
3. Que a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o por quien la sustituya o supla, o por el/la servidor/a público/a que ésta designe, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, informando de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". **"LOS PROVEEDORES"** deberán prestar **"EL SERVICIO"** en los lugares señalados en el numeral 9 del **Anexo Único** y de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 5 del **Anexo Único** del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o por quien la sustituya o supla, o por el/la servidor/a público/a que ésta designe, deberá



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

verificar y comprobar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, y estará facultada para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, y deberá comunicar por escrito a **"LOS PROVEEDORES"**, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"LOS PROVEEDORES"** a satisfacción de **"LA CEAV"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"LA CEAV"**, no libera a **"LOS PROVEEDORES"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"LOS PROVEEDORES"** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberán brindar al personal de **"LA CEAV"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a **"LA CEAV"** y a **"LOS PROVEEDORES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o por quien la sustituya o supla, o por el/la servidor/a público/a que ésta designe conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** acredite haber comunicado a **"LOS PROVEEDORES"**, en los términos previstos en el **Anexo Único** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Entre la fecha en que **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** notifica a **"LOS PROVEEDORES"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"LOS PROVEEDORES"** realicen la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"LOS PROVEEDORES"** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"LOS PROVEEDORES"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el Convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.



CEAV

COMISIÓN ECUATORIANA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"LOS PROVEEDORES"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"LOS PROVEEDORES"**, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éstos el atraso, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"LOS PROVEEDORES"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

Concepto	Causa/Motivo	Penas Convencionales
Perfil	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" , exista atraso en el envío inicial y durante la vigencia de "EL SERVICIO" , de los candidatos de los perfiles solicitados dentro del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
Contrato	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en la entrega del Contrato individual de trabajo del personal que presta "EL SERVICIO" , según lo previsto en el numeral 3 del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
Credencial	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en la entrega de la credencial al personal que presta "EL SERVICIO" , según lo previsto	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Concepto	Causa/Motivo	Penas Convencionales
	en el numeral 3 del Anexo Único del presente Contrato.	
Pago de nómina	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en el pago del salario al personal que presta "EL SERVICIO" , según lo previsto en el numeral 5 del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
Productos	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en la presentación de Productos, según lo previsto en el numeral 7 del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
Equipo de Cómputo	Por cada equipo de cómputo, que no se entregue en los tiempos establecidos previsto en el numeral 2 apartado VI y Anexo "B" del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hayan hecho acreedores.

"LA CEAV" a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** notificará a **"LOS PROVEEDORES"** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hayan hecho acreedores, para que en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato 5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** no realicen el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"LA CEAV"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin

[Handwritten signature and initials]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "LOS PROVEEDORES", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

Cumplimiento parcial o deficiente	Deducción
Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES", la persona que cubrirá el perfil solicitado por "LA CEAV", no cumpla con las características requeridas, de conformidad con el párrafo quinto, del numeral 3 del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el sueldo mensual neto del perfil afectado por dicho incumplimiento.
Por cada equipo de cómputo, que no cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo "B" del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el sueldo mensual neto del perfil afectado por dicho incumplimiento.
Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista por cada hora de atraso en la reservación o envío de boleto electrónico, según lo previsto en el Anexo "C" del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el sueldo mensual neto del perfil afectado por dicho incumplimiento.
Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista por cada día natural de atraso en la transferencia bancaria a la persona que realizará la comisión, según lo previsto en el Anexo "C" del Anexo Único del presente Contrato.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el sueldo mensual neto del perfil afectado por dicho incumplimiento.

Para aplicar las deducciones, "LA CEAV" a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", notificará a "LOS PROVEEDORES" el monto de las mismas para que éstos presenten su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

[Handwritten signatures and initials]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de "LA CEAV", son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
2. Cuando "LOS PROVEEDORES" no cumplan con cualquiera de las especificaciones, características de "EL SERVICIO", plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y en su **Anexo Único**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
3. Si "LOS PROVEEDORES" son declarados en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
4. Por no entregar "LOS PROVEEDORES" la garantía de cumplimiento solicitada en este Contrato o entregarla fuera del plazo establecido.
5. Por resolución de autoridad competente que impida a "LOS PROVEEDORES" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que "LOS PROVEEDORES" se hayan hecho acreedores.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
8. Por negarse a reponer "EL SERVICIO" y/o productos entregados a "LA CEAV", los cuáles hayan sido rechazados por "LA CEAV".
9. Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "EL SERVICIO".
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por "LOS PROVEEDORES", se realizó con falsedad.
11. Cuando por negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio se cause daños a las personas, muebles e inmuebles se aplicará la póliza de responsabilidad civil y se procederá a la rescisión del presente Contrato.
12. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
13. En general, por cualquier otra causa imputable a "LOS PROVEEDORES".

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

En virtud de que la obligación garantizada es **divisible**, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será **proporcional** al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LOS PROVEEDORES" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA NOVENA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"LOS PROVEEDORES"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **"LA CEAV"** previa petición y justificación de **"LOS PROVEEDORES"**, reembolsará a estos los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente

[Handwritten signature]
* Dra. Elena Zavala



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el Convenio respectivo.

"LOS PROVEEDORES" podrán solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"LOS PROVEEDORES"**, fundamentarán y motivarán el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **"LOS PROVEEDORES"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. **"LA CEAV"** y **"LOS PROVEEDORES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"LOS PROVEEDORES"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"LOS PROVEEDORES"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"LOS PROVEEDORES"** como intermediarios sino como patrones en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"LOS PROVEEDORES"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

[Handwritten signature]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"LOS PROVEEDORES"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"LOS PROVEEDORES" podrán solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"LOS PROVEEDORES"**, fundamentarán y motivarán el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **"LOS PROVEEDORES"** responderán de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA CEAV"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"LA CEAV"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LOS PROVEEDORES" y el personal contratado por estos para prestar **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"LOS PROVEEDORES"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- DESLINDE DE RESPONSABILIDAD. "LOS PROVEEDORES" se compromete que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirán todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral, fiscal, civil, penal, o de cualquier otra naturaleza, del personal que presta el servicio, que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que acepta y reconoce que son los únicos patrones del personal que presta el servicio, por lo que están obligados a liberar a **"LA CEAV"** y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con el personal que presta **"EL SERVICIO"**.

"LOS PROVEEDORES" y el personal que presta el servicio deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que tengan acceso, a través de medios impresos, electrónicos, orales y cualquier otro, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del servicio, además de cumplir con los aspectos normativos en materia de transparencia y protección de datos personales, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, divulgación, publicación de la información o publicitación de documentación oficial federal y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, así como, los daños a terceros y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a **"LOS PROVEEDORES"**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- VICIOS OCULTOS. "LOS PROVEEDORES", quedarán obligados ante "LA CEAV" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes que forman parte de la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, derivada de lo señalado en el **Anexo Único**, en el presente Contrato y el Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "LOS PROVEEDORES", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

[Handwritten signature]
Dra. Gloria Arellano



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de marzo de 2021.

POR "LA CEAV"

MTRO. HANZEL HOMERO ALVIZAR
BAÑUELOS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "LOS PROVEEDORES"

C. MARÍA ELENA CAUDILLO RICO
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A.
DE C.V.

POR "LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"

LIC. TANIA SAAVEDRA RUÍZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

POR "LOS PROVEEDORES"

C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT
ADMINISTRADOR ÚNICO
SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA,
S.A. DE C.V.

"POR "LOS PROVEEDORES"

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Contrato número **CEAV-C-02-2021**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y las empresas denominadas **CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V.** y **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS

Anexo Único

TÉRMINOS DE REFERENCIA

[Handwritten signature]
Lic. Elena Carrillo



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Anexo Único

Términos de Referencia

"Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros"

1. OBJETO DEL SERVICIO.

Proporcionar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo "**LA CEAV**", la prestación del "Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros" en lo sucesivo "**EL SERVICIO**", de acuerdo con los requerimientos de las diversas Unidades Administrativas de "**LA CEAV**", que permita brindar el apoyo, en el desarrollo de sus actividades diarias, permitiendo así el cumplimiento de sus objetivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere de personal que permita coadyuvar en las actividades de las diversas Unidades Administrativas de "**LA CEAV**", por lo que se requiere contar con "**EL SERVICIO**", mediante los perfiles, específicamente estipulados en el **Anexo "A"**.

I. Perfiles

- a) Mensajero
- b) Auxiliar Administrativo
- c) Administrativo A
- d) Administrativo B
- e) Enlace Administrativo A
- f) Enlace Administrativo B
- g) Enlace Administrativo C
- h) Enlace Administrativo D
- i) Enlace Administrativo E
- j) Enlace Administrativo F
- k) Enlace Administrativo G
- l) Jefe de Proyectos especiales A
- m) Jefe de Proyectos especiales B
- n) Jefe de Proyectos especiales C
- o) Jefe de Proyectos especiales D
- p) Jefe de Proyectos especiales E
- q) Jefe de Proyectos especiales F
- r) Jefe de Proyectos especiales G
- s) Jefe de Proyectos especiales H
- t) Jefe de Proyectos especiales I
- u) Coordinador de Proyectos especiales A
- v) Coordinador de Proyectos especiales B

[Handwritten signature]
H. Dávalos
K. Lima
P. Lillo
J. S.



CEAV-C-02-2021

SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS

- w) Coordinador de Proyectos especiales C
- x) Coordinador de Proyectos especiales D
- y) Director de Proyectos especiales A
- z) Director de Proyectos especiales B
- aa) Director de Proyectos especiales C
- bb) Director de Proyectos especiales D
- cc) Líder de Proyecto A
- dd) Líder de Proyecto B

Los perfiles anteriormente señalados, son enunciativos, más no limitativos, por lo que de requerirse algún perfil diferente y/o nivel no previsto en el presente **Anexo Único** o, en el instrumento jurídico que para el efecto se suscriba, **"LOS PROVEEDORES"**, a solicitud de **"LA CEAV"** los cotizarán, los cuales serán autorizados por escrito por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, a efecto de que se lleven a cabo los movimientos de alta del personal que presta **"EL SERVICIO"** y puedan ser facturados, siempre y cuando, no rebase el monto máximo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

Es importante señalar que **"LA CEAV"** informará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"**, los perfiles y el número de personas que se deberán de incorporar a **"EL SERVICIO"**, al inicio de la vigencia de éste; **"LA CEAV"** podrá requerir, más de una persona en cada perfil.

"LA CEAV" estima requerir para el inicio de **"EL SERVICIO"** la cantidad de 153 perfiles.

En caso de requerirlo, **"LA CEAV"** se reserva el derecho de solicitar personal que preste **"EL SERVICIO"** o la baja de éste, en cualquiera de los perfiles, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, previo aviso a **"LOS PROVEEDORES"** por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, sin costo alguno para **"LA CEAV"**, mediante escrito y en un plazo de 3 (tres) días hábiles a la fecha de su notificación para su sustitución o incorporación del personal que presta **"EL SERVICIO"**.

II. Seguridad social del personal que presta "EL SERVICIO".

"LOS PROVEEDORES", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obligan a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera ininterrumpida, a todas las personas que presten sus servicios con motivo de **"EL SERVICIO"** con **"LA CEAV"**, durante la vigencia del mismo. En consecuencia **"LOS PROVEEDORES"**, entregarán bimestralmente a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, copia de las constancias necesarias para la comprobación de su alta y pagos correspondientes.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS".

Derivado de lo anterior, para el concepto de incapacidades, solo serán válidas las emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para poder justificar la inasistencia del personal que presta "**EL SERVICIO**", en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, deberá reconocerse la antigüedad de las cotizaciones ante IMSS del personal que presta "**EL SERVICIO**", asegurando con esto todos sus derechos en términos de las disposiciones aplicables.

III. Horario de "**EL SERVICIO**".

El horario del personal que presta "**EL SERVICIO**", será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con horario de comida de 15:00 a 16:00 horas, salvo los casos que por excepción "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" lo solicite, de acuerdo a las necesidades de "**EL SERVICIO**", los cuales serán notificados mediante escrito a "**LOS PROVEEDORES**".

Las demás condiciones relacionadas con el horario de trabajo, como retardos, permisos, etc., se registrarán conforme a la normatividad aplicable que entreguen "**LOS PROVEEDORES**" a "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo de "**EL SERVICIO**".

Los días de descanso obligatorio trabajados y las primas dominicales, deberán ser autorizados previamente por "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", se pagarán conforme a la ley y serán facturados a "**LA CEAV**".

IV. Registro y Control de Asistencia.

El registro y control de asistencia deberá realizarse a través de un formato de lista de asistencia que deberá incluir como mínimo: membrete de la empresa, nombre del servicio, unidad administrativa, fecha, nombre del personal, horario, firma del personal y observaciones; será proporcionado por "**LOS PROVEEDORES**" a "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" con 3 (tres) días hábiles de anticipación al inicio de cada mes en que se prestará "**EL SERVICIO**". Las listas de asistencias deberán ser validadas por "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", o el servidor público que ésta designe.

Las listas de asistencia serán el medio para integrar el Reporte de Asistencia señalado en el Numeral **7. PRODUCTOS/INFORMES A ENTREGAR**.

Para el caso del personal que se incorpore a "**EL SERVICIO**" en el interior de la República, "**LOS PROVEEDORES**" y "**LA CEAV**", definirán la modalidad en la cual éstos deberán de registrar su asistencia, en las sedes que se encuentren.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

V. Boletos de avión y viáticos (Nacionales e Internacionales).

"**LOS PROVEEDORES**", deberá proporcionar los recursos al personal que presta "**EL SERVICIO**", que por necesidades de "**EL SERVICIO**" y en cumplimiento de sus actividades deban trasladarse a lugares distintos de "**LA CEAV**", dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de transporte, alimentación, y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, así como gastos menores como peaje y papelería; de conformidad con el **Anexo "C"** del presente **Anexo Único**.

VI. Equipo de cómputo

"**LOS PROVEEDORES**" deberán entregar al personal de nuevo ingreso que prestará "**EL SERVICIO**" a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su incorporación, un equipo de cómputo de acuerdo a las características mínimas requeridas señaladas en el **Anexo "B"** del presente **Anexo Único**.

"**LOS PROVEEDORES**" deberán entregar los equipos solicitados en el presente **Anexo Único**, garantizando la continuidad del actual Servicio con Terceros, con el cual cuenta "**LA CEAV**", durante el período de migración que se establezca por esta última.

Para la implementación se deberá de considerar lo siguiente:

- a) "**LOS PROVEEDORES**" deberán entregar equipos de cómputo, conforme a las características mínimas señaladas en el **Anexo "B"**, el cual deberá ser sin costo alguno para "**LA CEAV**".
- b) "**LOS PROVEEDORES**" deberán garantizar la continuidad del uso de los equipos de cómputo, desde el primer día del inicio de "**EL SERVICIO**".
- c) "**LOS PROVEEDORES**" deberán asegurar que, durante el proceso de migración de equipos de cómputo, se protegerá la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a migrar.
- d) Los gastos por concepto de envío, entrega, instalación, seguros, o de cualquier otra naturaleza relacionados con el equipo de cómputo, serán responsabilidad de "**LOS PROVEEDORES**", asimismo "**LOS PROVEEDORES**" deberán proporcionar copia de la póliza de seguro de los equipos de cómputo, previo a la formalización del contrato.
- e) El costo del equipo de cómputo, así como los gastos relacionados con él, deberán ser considerados por "**LOS PROVEEDORES**", dentro de su propuesta económica.

Blanca Claudia



CEAV-C-02-2021

SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS

- f) **"LOS PROVEEDORES"** deberán considerar un mínimo de 153 equipos de cómputo, (148 desktop y 5 laptop), más 8 desktop para stock de acuerdo con el inciso h) del mismo numeral en mención, previo a la incorporación del personal que presta **"EL SERVICIO"**.
- g) **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** informará a **"LOS PROVEEDORES"**, el tipo de equipo (escritorio o laptop) y cantidad que se asignará durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con las especificaciones y requerimientos técnicos, señalados en el **Anexo "B"**.
- h) **"LOS PROVEEDORES"**, deberán asignar un stock de 8 (ocho) equipos de cómputo a **"LA CEAV"**, mismos que quedarán a resguardo de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, hasta que éstos sean asignados al personal que presta **"EL SERVICIO"**.
- i) **"LOS PROVEEDORES"** serán los responsables del licenciamiento con el que cuente el equipo de cómputo asignado.
- j) **"LOS PROVEEDORES"** será los responsables del mantenimiento de los equipos de cómputo, en los casos en que algún equipo no pueda ser reparado en sitio, se obliga a sustituirlo, por uno de características similares o superiores, en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir de haber efectuado el reporte correspondiente por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, sin afectar la funcionalidad requerida por el usuario y sin costo adicional para **"LA CEAV"**.
- k) En el caso de pérdida, robo o daño de los equipos de cómputo no imputable a **"LA CEAV"**, éstos habrán de ser sustituidos por **"LOS PROVEEDORES"** sin costo adicional para **"LA CEAV"**.

VII. Enlace con "LA CEAV".

"LOS PROVEEDORES" deberá designar desde el inicio de **"EL SERVICIO"** una persona como enlace con **"LA CEAV"**, con la cual se pueda tratar cualquier asunto inherente a las obligaciones derivadas de **"EL SERVICIO"**; indicando nombre, teléfonos para contactarla y correo electrónico.

Asimismo, deberá designar dos personas como enlace en sitio es decir en las oficinas centrales de **"LA CEAV"**, a partir de la fecha que da inicio **"EL SERVICIO"**, sin costo alguno para **"LA CEAV"**; con el propósito de atender todos los asuntos relacionados a la incorporación del personal que presta **"EL SERVICIO"**, así como su seguimiento dentro de **"LA CEAV"**, destacando las siguientes actividades:

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature and the name 'Carmen Helena Casadillo' written vertically.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- Recepción de documentos de ingreso de las personas que se incorporan a **"EL SERVICIO"**;
- Recepción de los equipos de cómputo por parte de **"LOS PROVEEDORES"**;
- Revisión de la instalación de los equipos de cómputo;
- Entrega de contratos a las personas que se incorporan a **"EL SERVICIO"**;
- Gestión de boletos de avión y viáticos y seguimiento a la comprobación;
- Seguimiento de Entregables de las personas incorporadas a **"EL SERVICIO"**; y
- Generación de reportes al respecto de la operación de **"EL SERVICIO"**.

Lo anterior es enunciativo, más no limitativo.

3. METODOLOGÍA.

"LA CEAV" informará a **"LOS PROVEEDORES"**, el número de perfiles que debe incorporar a **"EL SERVICIO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles previos al ingreso del personal que prestará **"EL SERVICIO"**.

"LA CEAV" se reserva el derecho de requerir a **"LOS PROVEEDORES"**, el reclutamiento de personas que cubran los perfiles previstos en el **Anexo "A"** del presente **Anexo Único**, considerando que se podrá solicitar más de una persona por perfil.

Por lo anterior, **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentar al inicio de **"EL SERVICIO"** escrito original en formato libre, en el que describa:

- Que cuenta con el personal disponible para cubrir los perfiles que se soliciten, y que las personas que se incorporarán a **"EL SERVICIO"**, están capacitadas para el desempeño específico, del perfil enunciado en el **Anexo "A"**, del presente **Anexo Único**.
- El procedimiento de selección del personal que prestará **"EL SERVICIO"**.

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", o el servidor público que ésta designe, deberá de informar por escrito a **"LOS PROVEEDORES"**, los movimientos del personal, ya sea por nueva incorporación, baja o sustitución.

Para el caso de requerir que **"LOS PROVEEDORES"** realice el reclutamiento, **"LA CEAV"** a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** informará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** dicha necesidad, con un mínimo de 15 (quince) días naturales antes de la incorporación del personal que deberá prestar **"EL SERVICIO"**. Para tal efecto, **"LOS PROVEEDORES"** deberá de presentar a los 3

Handwritten signature: María Elvira Candelero



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

(tres) días hábiles después de este plazo, el currículo de por lo menos 3 (tres) candidatos viables, para los perfiles solicitados.

"LA CEAV" analizará los currículos propuestos por **"LOS PROVEEDORES"**, a fin de elegir a un candidato, que considere el más adecuado para cubrir el perfil solicitado. En cualquier caso, **"LA CEAV"** se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, con base en el análisis interno que realice.

"LA CEAV" a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o el servidor público que ésta designe, se reserva el derecho de aprobar los casos de excepción, en el cual se contratará a candidatos que no cumplan el 100% de lo estipulado en el perfil contenido en el **Anexo "A"** del presente **Anexo Único**, siendo la Unidad Administrativa solicitante, la única responsable de presentar a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** una justificación técnica, donde se expongan los motivos por los cuales se requiere contratar bajo condiciones diferentes a las establecidas en el **Anexo "A"** del presente **Anexo Único**. **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** se reserva el derecho de aprobar dicha justificación, ya que cuidará siempre que no se afecte la operación del área a la que serán asignadas el personal que presta **"EL SERVICIO"**.

Una vez que **"LA CEAV"** solicite la incorporación del personal que prestará **"EL SERVICIO"**, **"LOS PROVEEDORES"** deberá entregarles, durante los primeros 10 (diez) días hábiles a su ingreso, una credencial para que puedan identificarse y justificar su acceso a las instalaciones de **"LA CEAV"**. Las credenciales deberán tener como mínimo fotografía, nombre completo, número de IMSS, dirección de la oficina de **"LOS PROVEEDORES"**, firma del representante legal y firma del personal que presta **"EL SERVICIO"**.

"LOS PROVEEDORES" deberán hacer entrega del expediente de personal individual del personal que presta **"EL SERVICIO"** a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o a el/la servidor/a público/a que ésta designe, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que se hayan incorporado, debiendo contener como mínimo (Currículum Vitae, Comprobante de Estudios, Acta de Nacimiento, Identificación Oficial con fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Número de Seguridad Social (IMSS), Estado de Cuenta Bancario, Comprobante de Domicilio y Fotografía).

"LOS PROVEEDORES" deberán hacer entrega del contrato individual de trabajo al personal que presta **"EL SERVICIO"**, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que se hayan incorporado.

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o el/la servidor/a público/a que ésta designe, serán los responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

cumplimiento de **"EL SERVICIO"** de acuerdo a lo señalado en el presente **Anexo Único**.

Las Unidades Administrativas que cuenten con personal que presta **"EL SERVICIO"**, serán las responsables del control técnico y operativo del desempeño de éstos, mediante una evaluación del desempeño trimestral, siendo **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, quien validará el total cumplimiento de los derechos y obligaciones pactadas, en el instrumento jurídico correspondiente.

Cualquier gasto extra que se origine por motivo de alguna alta, cambio o baja de personal que presta **"EL SERVICIO"**, tales como: (finiquitos, indemnizaciones, pago de trámites, incapacidades, envío y devolución de documentación administrativa, entre otros) correrán a cargo de **"LOS PROVEEDORES"**, sin costo alguno para **"LA CEAV"**.

4. ACTIVIDADES.

"LOS PROVEEDORES" deberán de realizar con toda precisión todas y cada una de las actividades específicas que se esperan para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como los recursos humanos y materiales que deberán utilizar para el mejor desarrollo de **"EL SERVICIO"**, por lo que deberá realizar lo establecido en los numerales 2, 3, 5 y 7, así como en los **Anexos "B" y "C"** del presente **Anexo Único**.

5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

"LOS PROVEEDORES" deberán presentar al inicio de **"EL SERVICIO"** escrito original en formato libre, en el que manifiesten que se comprometen a otorgar al personal que presta **"EL SERVICIO"**, todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.

El personal que presta **"EL SERVICIO"**, deberá estar contratado bajo las condiciones establecidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se detallan a continuación:

- a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares, que se desarrollen en **"LA CEAV"**.
- b) Deberán justificarse por su carácter especializado.
- c) No podrán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de **"LA CEAV"**.

[Handwritten signature]
Dra. Gloria Carrillo



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

De conformidad con el Artículo 25 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo **"LOS PROVEEDORES"** deberán realizar el pago del salario al personal que presta **"EL SERVICIO"** de forma quincenal el día especificado en el calendario de procesos de nómina.

Por lo anterior, **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentar al inicio de **"EL SERVICIO"** calendario de procesos de nómina en el que se especifiquen los días de pago de nómina al personal que presta **"EL SERVICIO"**.

"LA CEAV" solicitará a **"LOS PROVEEDORES"** la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones citadas en el primer párrafo del presente numeral, siendo causal de rescisión su incumplimiento.

Se hace puntual hincapié específicamente que en lo que se refiere a la prestación de aguinaldo, en este sentido, **"LOS PROVEEDORES"** deberán realizar el pago de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con el Artículo 15-B, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, **"LOS PROVEEDORES"** deberán manifestar por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, que cuentan con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con el personal que presta **"EL SERVICIO"**.

"LOS PROVEEDORES" deberán presentar al inicio de **"EL SERVICIO"** las constancias con las que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.

No obstante, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o el servidor público que ésta designe, en conjunto con el enlace de **"LOS PROVEEDORES"** que resulte adjudicado, verificarán que se cumpla con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto al personal que presta **"EL SERVICIO"**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

"LOS PROVEEDORES" serán los únicos responsables como patrón entre ellos y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente **Anexo Único**, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre **"LOS PROVEEDORES"**, y el personal que utilicen.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades específicas del personal que presta **"EL SERVICIO"**, **"LA CEAV"** proporcionará un espacio físico; mobiliario de

[Handwritten signatures and initials]
9



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

oficina y, en su caso, las herramientas estrictamente necesarias que requieran para el cumplimiento de sus actividades, como los diversos servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

6. Deslinde de responsabilidad.

"LOS PROVEEDORES" se comprometen que a partir de la fecha del fallo, asumirá todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral, fiscal, civil, penal, o de cualquier otra naturaleza, del personal que presta **"EL SERVICIO"**, que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que acepta y reconoce que es el único patrón del personal que presta **"EL SERVICIO"**, por lo que están obligados a liberar a **"LA CEAV"** y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con el personal que presta **"EL SERVICIO"**.

"LOS PROVEEDORES" y el personal que presta **"EL SERVICIO"** deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que tengan acceso, a través de medios impresos, electrónicos, orales y cualquier otro, así como aquella que se genere con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, además de cumplir con los aspectos normativos en materia de transparencia y protección de datos personales, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, divulgación, publicación de la información o publicitación de documentación oficial federal y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a **"LOS PROVEEDORES"**.

Por lo anterior **"LOS PROVEEDORES"** deberán entregar a **"LA CEAV"** copia de las cartas responsivas y de confidencialidad de la información firmadas por el personal que presta **"EL SERVICIO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su ingreso.

6.1 Comprobante de pago de impuestos, cuotas y retenciones.

"LOS PROVEEDORES" deben presentar al inicio de **"EL SERVICIO"**, escrito original en formato libre, en el que manifieste que están al corriente en el Pago de Impuestos, Cuotas y Retenciones fiscales y/o laborales de Ley.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

"**LOS PROVEEDORES**" deberán presentar a solicitud de "**LA CEAV**", original y copia con sello de recibido de la autoridad o Institución correspondiente, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre la renta, Declaración anual 2019 y pagos provisionales 2020 a la fecha de notificación de la adjudicación de "**EL SERVICIO**";
- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Declaración anual 2019 y pagos provisionales 2020;
- Impuesto sobre la renta de sueldos y salarios y conceptos asimilados;
- Declaración anual 2019 y pagos provisionales 2020;
- Impuesto sobre remuneraciones o nóminas. 12 parcialidades, enero a diciembre de 2020;
- Cuotas al IMSS. Pagos mensuales de aportaciones, enero a diciembre de 2020;
- Cuotas para el seguro de retiro, cesantía y vejez. Cinco pagos de aportaciones bimestrales, enero a diciembre de 2020.

7. PRODUCTOS / INFORMES A ENTREGAR.

"**LOS PROVEEDORES**" durante la vigencia de "**EL SERVICIO**" deberán de presentar a "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", los siguientes productos, de conformidad a la periodicidad y fecha de entrega que se señalan:

Producto	Descripción	Periodicidad	Fechas de entrega
Informe de Actividades	" LOS PROVEEDORES ", o bien, la persona que éstos designen, deberá presentar, de manera mensual el informe de Actividades, del personal que presta " EL SERVICIO " validado por el jefe inmediato, en el que describa las actividades realizadas en cada una de las áreas donde se desarrolla " EL SERVICIO ".	Mensual.	Primeros 5 días hábiles de cada mes.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Reporte de asistencia	Reporte de asistencia, el cual deberá contener el nombre del personal que presta "EL SERVICIO" , así como las fechas en las que asistió a prestar sus servicios, ésta deberá ser validada por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" , o bien la persona que ésta designe.	Mensual, con cortes quincenales	Primeros 5 días hábiles de cada mes
Alta en el IMSS	Copia de la constancia de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, del personal que presta "EL SERVICIO" contratado por "LOS PROVEEDORES" , la cual deberá ser validada por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" , o bien la persona que ésta designe.	A la incorporación del personal que presta "EL SERVICIO"	Primeros 5 días hábiles de cada mes
Cuota obrero patronales al IMSS	Copia de la constancia de los pagos correspondientes a las cuotas obrero patronales al IMSS, del personal que presta "EL SERVICIO" contratado por "LOS PROVEEDORES" .	Bimestralmente	Primeros 5 días hábiles, posteriores al bimestre que entrega
Expediente de personal individual	Copia del expediente de personal individual del personal que presta "EL SERVICIO" , el cual deberá ser validado por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o bien la persona que ésta designe.	Mensualmente	A los 5 días hábiles posteriores al ingreso del personal que presta el servicio
Contratos	Copia del Contrato Individual de trabajo celebrado con el personal que presta "EL SERVICIO" .	Mensual, con cortes quincenales	A los 10 días hábiles posteriores al ingreso personal que presta el servicio
Carta Responsiva y de Confidencialidad de la información	Copia de las Cartas Responsivas y de Confidencialidad de la información firmadas por el personal que presta "EL SERVICIO" .	Quincenal	A los 10 días hábiles posteriores al ingreso del personal que presta el servicio
Recibos de nómina	Copia de los recibos de nómina entregados al personal que presta "EL SERVICIO" .	Mensual, con cortes quincenales	A los 10 días hábiles posteriores al ingreso del personal que presta el servicio.

Handwritten signature and text:
H. A. [Signature]
F. [Signature]



CEAV

COMISIÓN EDUCATIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Dicha documentación deberá de ser presentada en formato electrónico, contenida en un CD con carátula en las fechas establecidas.

Asimismo, dicha documentación deberá estar disponible para cotejo en el momento que **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** lo solicite.

8. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

"EL SERVICIO" será administrado por la **Lic. Tania Saavedra Ruiz, Directora de Recursos Humanos de "LA CEAV"**, o por quien la sustituya o supla, o por el/la servidor/a público/a que ésta designe, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, de acuerdo a lo señalado en el presente **Anexo Único**.

9. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

La prestación de **"EL SERVICIO"**, se llevará a cabo en:

No.	Ubicación Oficina		Domicilio
1	Oficinas centrales de "LA CEAV" Ciudad de México	Benito Juárez	Avenida Ángel Urraza, número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100, Ciudad de México.
2	Aguascalientes	Aguascalientes	Calle Coquimbo número 104, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Aguascalientes.
3	Baja California	Tijuana	Calle Monterrey número 3130, Sección B, colonia Mineral de Santa Fe, C.P. 22415, Tijuana, Baja California.
4	Baja California Sur	La Paz	Calle Dionisia Villarino número 2130 tercer piso, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Fraccionamiento Perla, colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur (Edificio BANOBRAS).
5	Campeche	Campeche	Avenida 16 de septiembre S/N, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
6	Colima	Colima	Calle Francisco I. Madero número 243, colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.
7	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Palacio Federal, calle Segunda Oriente Norte número 227, primer piso, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
8	Chiapas	Tapachula	Segunda Avenida Norte número 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
9	Chihuahua	Ciudad Juárez	Juan de la Barrera número 661, esq. Av. Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.
10	Coahuila	Torreón	Palacio Federal, Av. Juárez esquina Ramón Corona, segundo piso, despacho 304, colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
11	Durango	Durango	Calle Camino del Amanecer número 470, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, Durango, Durango.
12	Guanajuato	Guanajuato	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 7.5, colonia Arroyo Verde, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.

Handwritten signature and notes on the right margin.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

13	Guerrero	Acapulco	Calle Almirante Fernando de Magallanes esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Guerrero.
14	Hidalgo	Pachuca	Avenida Gabriel Hernández número 106, colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.
15	Jalisco	Guadalajara	Avenida Unión número 199, esquina Avenida La Paz, Colonia Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
16	Toluca	Estado de México	Calle Ezequiel Ordóñez número 108, Barrio de la Merced, C.P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.
17	Michoacán	Morelia	Avenida Acueducto número 1464, colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
18	Morelos	Cuernavaca	Río Amacuzac número 24, esquina con Calzada de Los Estrada, colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.
19	Nayarit	Tepic	Calle Encino número 11, esquina Avenida Jacarandas, colonia San Juan, C.P. 63130, Tepic, Nayarit.
20	Nuevo León	Monterrey	Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, colonia Pío X, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.
21	Oaxaca	Oaxaca	Calle Amapolas número 1100, segundo piso, colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
22	Puebla	Puebla	Palacio Federal, calle 5 Oriente número 1, primer piso, esquina 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
23	Querétaro	Querétaro	Calzada los Arcos No. 30 Interior 5 y 6, Col. Carretas, Delegación Centro, C.P. 76050, Santiago de Querétaro, Querétaro.
24	Quintana Roo	Cancún	Calle Gladiolas Retorno 7 número 19, supermanzana 22, Manzana 20, C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
25	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Avenida Chapultepec número 1256, Interior Local 5, colonia Privadas del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
26	Sinaloa	Culliacán	Avenida General Álvaro Obregón número 1298 Sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa.
27	Sonora	Hermosillo	Palacio Federal, calle Rosales S/N, entre Aquiles Serdán y Plutarco Elías Calles, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
28	Villahermosa	Tabasco	Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
29	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Palacio Federal cuarto piso, calle Juan B. Tjerina S/N entre José María Morelos y Mariano Matamoros, colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
30	Tlaxcala	Tlaxcala	Calle Porfirio Díaz número 10, colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
31	Veracruz	Veracruz	Avenida Gómez Farias número 2125, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, Veracruz, Veracruz.
32	Yucatán	Mérida	Calle 33 B número 185, esquina calle 8, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.
33	Zacatecas	Zacatecas	Avenida Universidad número 246, colonia La Loma, C.P. 98068, Zacatecas, Zacatecas.

Estos domicilios son enunciativos mas no limitativos (CDMX e Interior de la República) y están sujetos a cambios, mismos que se notificarán por escrito a **"LOS PROVEEDORES"**, con 5 (cinco) días hábiles, previo a los cambios, sin costo adicional para **"LA CEAV"**.

10. NORMAS.

Edna Cervantes



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

"**LOS PROVEEDORES**" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

11. COSTOS ADICIONALES.

En caso de que "**LOS PROVEEDORES**", en el cumplimiento del objeto del presente **Anexo Único**, detecten gastos adicionales, fallas o cualquier omisión con respecto de la presentación de su propuesta técnica y/o económica, "**LA CEAV**" no será responsable por ningún motivo.

12. VICIOS OCULTOS.

"**LOS PROVEEDORES**", quedarán obligados ante "**LA CEAV**" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes que forman parte de la prestación de "**EL SERVICIO**", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, derivada de lo señalado en los presentes términos de referencia, el instrumento jurídico correspondiente y el Código Civil Federal.

Dr. Elva Cordero

[Handwritten signature]



CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Anexo "A"
Perfiles y Sueldos

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
1	MENSAJERO	-APOYAR EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. -ENTREGAR Y RECABAR TRÁMITES EN DEPENDENCIAS DE GOBIERNO. - PROPORCIONAR SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL.	\$4,283.36
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-APOYAR EN EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS. -APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL ÁREA. -APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA. -APOYAR EN EL ESCANEADO DE DOCUMENTOS FÍSICOS PARA RESPALDARLOS DE FORMA DIGITAL.	\$5,000.00
3	ADMINISTRATIVO A	-APOYAR EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL ÁREA. -APOYAR EN LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA. -APOYAR EN LA ATENCIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN. -APOYAR EN LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ÁREA.	\$7,000.00
4	ADMINISTRATIVO B	-APOYAR EN TAREAS, QUE DE MANERA ESPECÍFICA LE SEAN ASIGNADAS, EN RAZÓN DE LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. -COLABORAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, COMO CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA. -AUXILIAR EN EL REGISTRO Y CONTROL DE ASUNTOS QUE INGRESAN Y EGRESAN DEL ÁREA.	\$7,500.00
5	ENLACE ADMINISTRATIVO A	-APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE REPORTES INHERENTES A LOS ASUNTOS ASIGNADOS AL ÁREA. -APOYAR EN LA REDACCIÓN Y REVISAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENER AL DÍA LOS PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA. -APOYAR ARCHIVAR Y ORGANIZAR DOCUMENTOS, TANTO FÍSICOS COMO DIGITALES, INCLUYENDO CORREOS ELECTRÓNICOS.	\$8,985.36

Handwritten signature and text:
H. A. ...
D. ...
C. ...



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
11	ENLACE ADMINISTRATIVO G	<ul style="list-style-type: none">- APOYAR EN LA REVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ÁREA.-COADYUVAR EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN.-PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN.-APOYAR EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS BASES DE DATOS.	\$15,404.10
12	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EN ORGANIZAR Y CLASIFICAR LA DOCUMENTACIÓN POR SU PRIORIDAD E IMPORTANCIA.-PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL.-COLABORAR EN LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE CASOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS.-APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE FICHAS, INFORMES Y/O REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS.	\$16,000.00
13	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B	<ul style="list-style-type: none">-COLABORAR EN LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO.-COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA ASIGNADA.-PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE FICHAS, INFORMES Y/O REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS.	\$17,000.00
14	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES C	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.-PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN.-APOYAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE FICHAS, INFORMES Y/O REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS.-PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN PROCEDIMENTAL DE LAS ACCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN.	\$17,155.40
15	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES D	<ul style="list-style-type: none">-COLABORAR EN LA APLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO REFERENTES AL ÁREA.-COLABORAR EN LAS MEDIDAS CORRECTORAS PERTINENTES QUE SE HUBIERAN DETECTADO EN LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS.-PROPONER, EN SU CASO, MODIFICACIONES A LOS LÍMITES U OBJETIVOS BÁSICOS DEL PROYECTO CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACONSEJEN.	\$18,000.00

Handwritten signature and notes:
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
19	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES H	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A SUS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN.-PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE ATENCIÓN A LOS TEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.-COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO.-COADYUVAR EN LAS TAREAS ESPECIALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.	\$23,000.00
20	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES I	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA.-COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD.-COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-COADYUVAR EN EL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES.-COADYUVAR EN LAS TAREAS ESPECIALIZADAS EN CONGRUENCIA CON LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD Y EN ATENCIÓN A SU ÁMBITO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.	\$25,000.00
21	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN PARA ELABORAR, IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO.-APOYAR EN LA PROMOCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES.-COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO	\$25,675.42
22	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.-PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS.-COLABORAR EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN.-PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE ACTIVIDADES.-COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE PERMITA A LA TOMA DE DECISIONES.-COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS	\$26,100.00

[Handwritten signature]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
		OBJETIVOS DEL PROYECTO, CON LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO.	
23	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	<ul style="list-style-type: none">-PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ÁREA ASIGNADA.-APOYAR A ESTRUCTURAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RESULTANTES.-COLABORAR EN LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA ASIGNADA.-PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESPECIALIZADAS, EN CONGRUENCIA CON LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE SU ÁREA ASIGNADA Y EN ATENCIÓN A SU ÁMBITO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.-COADYUVAR A COORDINAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE UBIQUE.	\$30,500.00
24	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	<ul style="list-style-type: none">-CONTRIBUIR A SUPERVISAR LA DEBIDA OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN.-COLABORAR EN EL ANÁLISIS DE DATOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES.-COOPERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE, EN RAZÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA, QUE COADYUVE A LA TOMA DE DECISIONES.-PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA ASIGNADA.-COLABORAR EN LA GENERACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS, EN ATENCIÓN A LA ESPECIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE EXIGE SU ÁREA ASIGNADA Y EN ATENCIÓN A SU ÁMBITO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.	\$35,000.00
25	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	<ul style="list-style-type: none">-PARTICIPAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.-PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y/O EJECUCIÓN DE MODELOS DE OPERACIÓN, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.-COADYUVAR A FORMULAR Y LLEVAR A EFECTO MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.-COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DEL ÁREA.	\$39,630.00

[Handwritten signatures and notes]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
26	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.-COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO INTERNOS Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES NECESARIOS-APOYAR EN LA ORIENTACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.-COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN DEL PROGRESO DE LOS DEL PROYECTO-COLABORAR EN LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PREPARACIÓN DE TODOS LOS RESULTADOS DEL PROYECTO.-APOYAR EN LA PROMOCIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍNCULOS CON OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS-COLABORAR Y PARTICIPAR EN EJERCICIOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA EVALUAR EL ÉXITO DEL PROYECTO Y FORMULAR RECOMENDACIONES PARA MODIFICACIONES AL PROYECTO.	\$41,590.34
27	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	<ul style="list-style-type: none">-PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CORRESPONDA.-COADYUVAR EN LOS MECANISMOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN LAS ÁREAS QUE PARTICIPE.-COADYUVAR A LA TOMA DE DECISIONES, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN DEBIDAMENTE PROCESADA.-CONTRIBUIR A EVALUAR, EN EL ÁREA ASIGNADA, LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.	\$43,335.00
28	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	<ul style="list-style-type: none">-COADYUVAR A LA TOMA DE DECISIONES, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN DEBIDAMENTE PROCESADA.-CONTRIBUIR A EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.-PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECCIÓN E INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE ACCIÓN DEL ÁREA.-COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL CAMPO DE ACCIÓN DE LAS ÁREAS ASIGNADAS.	\$57,122.19

Handwritten signature and notes:
2021
16
M. Elena Caudillo



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
29	LÍDER DE PROYECTO A	<ul style="list-style-type: none">-CONTRIBUIR A ASESORAR NORMATIVA Y DOCUMENTALMENTE LAS OPERACIONES DEL ÁREA EN LA QUE APOYE.-COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES VINCULADA A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS REFERIDOS A LAS ÁREAS DE SU CONTRUBUCIÓN.-APOYAR A DIRIGIR LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.-PARTICIPAR EN PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS DISTINTOS OBJETIVOS.-GARANTIZAR UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ADECUADA, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.-COADYUVAR EN OTRAS TAREAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO A FIN DE LOGRAR SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.	\$68,000.00
30	LÍDER DE PROYECTO B	<ul style="list-style-type: none">- COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.-PARTICIPAR EN LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS, TRABAJOS Y/O PROYECTOS ELABORADOS EN LAS ÁREAS QUE PARTICIPE.-COLABORAR EN LA DIRECCIÓN DE LAS ACCIONES QUE FORMEN PARTE DE LOS PROCESOS EN QUE SE ENCUENTREN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.-APOYAR A ESTABLECER INDICADORES DE RENDIMIENTO EN ATENCIÓN A LA GENERACIÓN DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.-CONTRIBUIR EN LA ASESORÍA ESPECÍFICA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS, EN ATENCIÓN A SU GRADO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.-COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO EN LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE RESULTADOS DE LOS MISMOS.	\$80,000.00

[Handwritten signatures and initials]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Anexo "B"

**ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL EQUIPO DE
CÓMPUTO**

1. SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

Se refiere al suministro de los equipos de cómputo portátiles (Laptop) y de escritorio (Desktop).

"**LOS PROVEEDORES**" deberán entregar los equipos solicitados en el presente **Anexo Único**, garantizando la continuidad del actual Servicio con Terceros, con el cual cuenta "**LA CEAV**", durante el periodo de migración que se establezca por esta última.

Para la implementación se deberá de considerar lo siguiente:

- a) "**LOS PROVEEDORES**" deberán asegurar la continuidad del uso de los equipos de cómputo, desde el primer día del inicio de "**EL SERVICIO**".
- b) La implementación de los equipos deberá iniciar, una vez recibida por parte de "**LA CEAV**", la distribución por tipo de equipo de cómputo.
- c) "**LOS PROVEEDORES**" deberán entregar los equipos con las características técnicas solicitadas en el presente **Anexo Único**, a fin de darle continuidad a las necesidades de "**LA CEAV**", entre el primer día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021, los cuales deberán estar instalados, configurados y puestos en marcha en la fecha señalada.

1.1 Alcance.

- a) "**LOS PROVEEDORES**", podrán incluir los reguladores de voltaje y/o No-Break's que consideren necesarios y/o bajo requerimiento de "**LA CEAV**", para proteger los equipos de cómputo instalados en los domicilios de las sedes en las cuales se lleve a cabo "**EL SERVICIO**", a fin de protegerlos de las contingencias que sucedan con el suministro eléctrico.
- b) Los equipos de cómputo desde el momento en que sean puestos en operación por "**LOS PROVEEDORES**", en términos de lo requerido, serán soportados a nivel Hardware y licenciamiento, por "**LOS PROVEEDORES**", con el alcance y especificaciones establecidas en el presente **Anexo Único**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

1.2 Migración inicial de equipos de cómputo.

Se refiere a la sustitución de todos los equipos de cómputo portátiles (Laptop) y de escritorio (Desktop), proporcionados por **"EL PROVEEDOR ACTUAL"** y que **"LOS PROVEEDORES"** deberán realizar en los plazos establecidos por **"LA CEAV"**.

Para las actividades de migración de los equipos se requerirá por parte de **"LOS PROVEEDORES"** un coordinador en materia de Tecnologías de la Información (TI), sin costo adicional para **"LA CEAV"**, que controle, registre y supervise los cambios programados y realizados, así como el nivel de satisfacción del personal que presta **"EL SERVICIO"** y estatus de la instalación. Dicha información la deberá presentar de conformidad con lo siguiente:

- Entregando un reporte diario y semanal a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- **"LOS PROVEEDORES"** entregarán un reporte diario a **"LA CEAV"** sobre el avance del día incluyendo cualquier información importante que pueda comprometer los tiempos establecidos. Este reporte deberá elaborarse en Excel y ser entregado a las 18:00 horas.

En el proceso de migración e implementación de **"EL SERVICIO"**, **"LOS PROVEEDORES"** deberán considerar la cantidad de personas y el tiempo necesario para mantener y garantizar las migraciones correspondientes.

"LOS PROVEEDORES" deberán crear una imagen maestra para la distribución de software en los equipos de cómputo asignados.

El coordinador, de esta fase de migración, deberá monitorear en forma permanente el trabajo, avance y calidad del personal asignado. En caso de existir algún detalle importante deberá notificarlo oportunamente a **"LA CEAV"**.

Los discos duros que pudieran ser utilizados para el proceso de respaldo deberán ser proporcionados por **"LOS PROVEEDORES"** y resguardados en **"LA CEAV"** hasta el término de la fase de migración y al final se deberán entregar a **"LA CEAV"** para aplicar un procedimiento de "Borrado Seguro" antes de su retiro de las instalaciones de **"LA CEAV"**.

"LA CEAV" entregará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** el procedimiento de personalización de los equipos de cómputo, junto con la distribución de equipos por tipo.

Alonso Carrillo



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

1.3 Reasignación y retiro de equipos de cómputo.

En caso de rotación de personal que presta **"EL SERVICIO"**, **"LOS PROVEEDORES"** serán los responsables de indicar a **"LA CEAV"** a quien se le requiere reasignar equipo de cómputo.

Todos los equipos de cómputo que sean liberados por baja, o daño o trámite de garantía, deberán cumplir con el procedimiento de "Borrado Seguro" de **"LA CEAV"**, a fin de que no permanezca información institucional en los mismos, el cual será realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información de **"LA CEAV"**.

1.4 Actividades mínimas a realizar por parte de **"LOS PROVEEDORES"**.

- a) Recibir y concentrar el equipo en el lugar indicado por **"LA CEAV"**.
- b) Validar que los equipos lleguen completos de acuerdo al plan previamente definido.
- c) Informar oportunamente cualquier anomalía y asunto importante o relevante a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- d) Desempacar el equipo en el lugar previamente definido por **"LA CEAV"**.
- e) **"LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO"** y **"LOS PROVEEDORES"**, verificarán y validarán que el equipo se encuentre en las condiciones solicitadas.
- f) Trasladar el equipo al lugar del usuario.
- g) **"LOS PROVEEDORES"**, deberán contar con los medios necesarios para el traslado de los equipos.
- h) Migrar los datos (no aplicaciones) del equipo anterior al equipo.
- i) Validar junto con el usuario del equipo que la información del equipo este completa.
- j) Realizar los ajustes, cambios, configuración o reinstalación de software necesario para lograr el reemplazo de manera correcta.
- k) Recabar con el usuario la firma de resguardo del equipo.

"LOS PROVEEDORES" deberán colocar el equipo previamente preparado en el escritorio o mesa de trabajo que utilice el usuario, cuidando en todo momento no afectar el mobiliario o materiales, papelería y demás aditamentos de trabajo del personal que presta **"EL SERVICIO"**. En caso de que durante el traslado del equipo éste se viese afectado o dañado en forma intencional o accidental, o bien la afectación fuese en el mobiliario o por algún objeto propiedad de **"LA CEAV"** o del usuario, **"LOS PROVEEDORES"** deberán asumir el costo correspondiente.

"LOS PROVEEDORES" no deberán realizar actividades o tareas que sean indicadas por el usuario y que sean distintas a las estipuladas en el presente Anexo Único.

[Handwritten signature]
Dña. Elena Cardillo



CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Los empaques del equipo deberán ser concentrados en un solo lugar y éste será definido por **"LA CEAV"**, para que posteriormente, **"LOS PROVEEDORES"** los recoja una vez determinada la logística de migración,

2. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO).

- a) Durante el periodo de vigencia de **"EL SERVICIO"**, el servicio de mantenimiento correctivo se proporcionará en las instalaciones donde se encuentre asignado el mismo, o bien en el lugar que **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** designe, a efecto de que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento correspondientes, para lo cual cuenta con .5 (cinco) días hábiles para la reparación o sustitución del mismo a partir de la notificación.
- b) Para el equipo ubicado en las oficinas de **"LA CEAV"** en el interior del país **"LOS PROVEEDORES"** determinarán la forma y los tiempos para brindar el servicio de mantenimiento correctivo, lo cual deberá comunicar a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o el servidor público que ésta designe, para lo cual cuenta con cinco días hábiles para la reparación o sustitución del mismo a partir de la notificación.
- c) **"LOS PROVEEDORES"** deberán contar la disponibilidad de equipos que considere necesaria, para asegurar la continuidad del uso de equipos de cómputo en caso de presentarse una falla.
- d) **"LOS PROVEEDORES"**, serán responsables de la instalación y configuración de los bienes informáticos una vez reparados.
- e) En caso de que sea necesario, el equipo dañado se podrá trasladar al lugar que **"LOS PROVEEDORES"** determinen para su diagnóstico y reparación, previa notificación a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, o el servidor público que ésta designe.
- f) Queda bajo responsabilidad de **"LOS PROVEEDORES"** cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes informáticos durante el proceso de envío de las instalaciones de **"LA CEAV"** al lugar que éste determine y viceversa.
- g) **"LOS PROVEEDORES"**, en caso de cambio físico por garantía o mantenimiento correctivo, deberán proporcionar un equipo que sustituya al descompuesto, con características iguales o superiores al original.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"LOS PROVEEDORES" que resulten adjudicados, deberán realizar el mantenimiento preventivo, a partir del inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**,

[Handwritten signatures and initials]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

con el fin de mantener en buenas condiciones el equipo de cómputo, y asegurar la continuidad de **"EL SERVICIO"**, debiendo enviar el plan de trabajo con oportunidad a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

4. CONTROL DE BIENES.

La asignación y control de bienes informáticos, estará a cargo de **"LOS PROVEEDORES"**.

5. SEGURO

El aseguramiento de los bienes informáticos, estará a cargo de **"LOS PROVEEDORES"**, incluyendo el pago del deducible, en caso de que se actualice algún supuesto.

6. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS.

"LOS PROVEEDORES" aceptan que, para el correcto uso de los equipos en la red, **"LA CEAV"**, podrá configurar disposiciones internas para el uso de los servicios institucionales de tecnologías de la información y comunicaciones en dichos equipos, sin requerir del consentimiento previo de **"LOS PROVEEDORES"**.

"LA CEAV" apoyará para que los equipos proporcionados por **"LOS PROVEEDORES"** puedan funcionar dentro del ambiente tecnológico de **"LA CEAV"**. Cualquier otro tema de soporte tal como, composturas de hardware, validación de licencias, etc., será responsabilidad de **"LOS PROVEEDORES"**.

"LA CEAV" no proporcionará software adicional al especificado (Windows 10 Pro, Microsoft Externa Connector y Office 2016), el antivirus lo proporcionará **"LA CEAV"**.

7. ESTANDARIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

Todo el equipo de cómputo proporcionado deberá ser de la misma marca y modelo, a fin de garantizar la homologación para el soporte técnico.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO:

Equipo de escritorio

Características	Descripción
PROCESADOR	AMD Ryzen 3 o similar a Intel de generación reciente ¹ con 4 núcleos físicos, 4 Mb de cache por lo menos, 3.1 Ghz mínimo de frecuencia.

[Handwritten signature and notes on the right margin]



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

CHIPSET	De tecnología propietaria del fabricante del procesador propuesto.
BIOS	El fabricante deberá ser propietario del BIOS integrado en la placa madre.
TARJETA GRÁFICA INTEGRADA	Integrada en el chipset, salida de video digital compatible con el monitor propuesto y VGA (nativo o mediante convertidor incluido) Soporte incluido para utilizar dos monitores de forma simultánea.
TARJETA GRÁFICA SECUNDARIA	Capacidad de integrar una tarjeta gráfica con procesador de video dedicado
MEMORIA RAM PRINCIPAL	8 GB DDR4 con capacidad de crecimiento a 16 GB
LICENCIA DE OS/APP	Windows 10 Pro 64 bits, licencia Externa Connector y Office 2016 64 bits Español.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	1 disco duro de 500 GB SATA a 7200 rpm con 6.0 Gb/s de bus de transferencia.
UNIDAD ÓPTICA	1 DVD±RW SATA, opcional
PUERTOS USB Y AUDIO	4 USB y al menos 2 deben ser versión 3.0 2 conectores frontales de audio 3.5mm (audífonos y micrófono) 2 conectores traseros de audio 3.5mm (entrada, salida)
RED ETHERNET	1 puerto integrado 10/100/1000 (Gigabit) Ethernet
RED WIFI	Red Wifi integrado 802.11 a/b/g/n
SEGURIDAD FÍSICA	Candado mecánico incluido con el chasis, debe de utilizar llave maestra única para todos los equipos suministrados por dependencia
FUENTE DE PODER	Consumo máximo de 400 W
TECLADO Y MOUSE	Teclado en español, distribución latinoamericana, conexión USB Mouse óptico de dos botones y scroll, conexión USB
MONITOR	LCD de "21", cable y conector de video digital acorde a salida de video integrada en el CPU, conector adicional VGA integrado, resolución nativa de 1600x900, contraste 1000:1, ángulo de visibilidad de 160° vertical y 170° horizontal, base con ajuste de inclinación

Equipo Portátil

Características	Descripción
PROCESADOR	AMD Ryzen 3 o similar a Inter de generación reciente con 4 núcleos, con 4 Mb de cache por lo menos y 3.1 Ghz mínimo de frecuencia.
TIPO DE EQUIPO	Notebook.
CHIPSET	De tecnología propietaria del fabricante del procesador propuesto.

Handwritten signature and notes on the right margin.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

TARJETA GRÁFICA INTEGRADA	Radeon Graphics integrada con salida de video digital y VGA o similar en Intel. Soporte incluido para utilizar un monitor externo de forma simultánea.
MEMORIA RAM PRINCIPAL	8 GB DDR4 con capacidad de crecimiento a 16 GB
LICENCIA DE OS	Windows 10 Pro 64 bits, licencia Externa Connector y office 2016, 64 bits Español.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	1 disco duro de 500 GB SATA a 7,200 rpm
UNIDAD ÓPTICA	No debe incluir unidad óptica interna (diseño de fábrica)
PUERTOS USB Y AUDIO	2 USB 3.0 y al menos 1 debe permitir la carga de dispositivos externos 1 conector de audio 3.5mm (audífonos + micrófono) 1 micrófono omnidireccional integrado
CÁMARA WEB	Integrada en la parte superior del marco o bisel de la pantalla
BOCINAS	2 bocinas integradas
RED ETHERNET	1 puerto integrado 10/100/1000 (Gigabit) Ethernet
RED WIFI	Tarjeta de red Wireless + Bluetooth 4.0 compatible
SEGURIDAD FÍSICA	Cable de seguridad externo, de acero multi-hilo, con candado y juego de dos llaves, longitud mínima de 1.80m
BATERÍA Y CARGADOR	Recargable, con entrega mínima de 40 Watts/hora Cargador/Adaptador AC incluido, compatible para México (NEMA 5-15)
TECLADO, PUNTERO TÁCTIL, ALMOHADILLA TÁCTIL	Teclado en español con distribución latinoamericana, puntero táctil en zona de teclado y almohadilla táctil.
PANTALLA	14" con resolución nativa mínima de 1366x768.
PESO MÁXIMO	3.2 kg sin incluir adaptador de corriente
GARANTÍA	3 años de garantía soportada por el fabricante
MALETÍN	Back pack o maletín de nylon diseñado para transportar computadoras móviles con pantalla de hasta 14", debe ser parte de la oferta comercial del fabricante del equipo.

Los procesos y requerimientos a los cuales se refiere en este Anexo son enunciativos más no limitativos.

¹ El concepto de generación reciente, se refiere a la generación del modelo del equipo a ofertar ya que cada generación del mismo modelo tiene un cambio de procesador, tipo de memoria y capacidad tanto en RAM como en disco duro.

*St. A. J. ...
Mra. Elena Caudillo*



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Anexo "C"

BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS (Nacionales e Internacionales)

"**LOS PROVEEDORES**" se compromete a entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles al inicio de la vigencia de "**EL SERVICIO**", el procedimiento de solicitud de viáticos y boletos de avión.

Para el caso de que se requiera personal que presta "**EL SERVICIO**" en sedes diferente a "**LA CEAV**", ya sea en el interior de la República Mexicana o en el extranjero "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", le solicitará por escrito a "**LOS PROVEEDORES**" que proporcionen los recursos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, así como gastos menores como peaje y papelería.

Para atender los requerimientos de viáticos y expedición de boletos de avión, "**LOS PROVEEDORES**", deberán de atender a lo siguiente:

A) Para Boletos de Avión Nacionales e Internacionales.

La reservación y entrega de boletos nacionales e internacionales, será responsabilidad de "**LOS PROVEEDORES**", que le sean requeridos por "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", o por el servidor público que ésta designe, en cualquier momento durante la vigencia de "**EL SERVICIO**".

"**LOS PROVEEDORES**" deben garantizar por escrito, que efectuará sin costo alguno para "**LA CEAV**" la reservación de boletos de avión, para vuelos nacionales e internacionales. Así mismo deberá ofrecer las tarifas más económicas disponibles en el mercado de manera individual y de grupo, incluyendo las publicadas en medios electrónicos (Internet). "**LA CEAV**" se reserva el derecho de verificar su aplicación durante la vigencia de "**EL SERVICIO**".

"**LOS PROVEEDORES**" deben garantizar por escrito, que las reservaciones se realizarán dentro de los siguientes 90 (noventa) minutos posteriores a la solicitud de "**LA CEAV**", y para los casos fortuitos o de emergencia, éstas se realizarán en los 60 (sesenta) minutos siguientes.

"**LOS PROVEEDORES**" proporcionarán al personal que presta "**EL SERVICIO**", la asignación de asientos, al momento de la reservación, en aquellos casos en los que la línea aérea lo autorice, y los pases de abordar (preferentemente boletos electrónicos), a fin de agilizar su pre documentación en el aeropuerto. "**LA CEAV**" aceptará que los pases de abordar, sean entregados de acuerdo a la reglamentación de cada línea aérea.

Mano de la Srta. Silvia Carrillo



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Procedimiento de solicitud de viáticos:

"**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", enviará mediante correo electrónico, al Enlace designado por "**LOS PROVEEDORES**", formato de solicitud de viáticos que para dicho efecto proporcionen "**LOS PROVEEDORES**", con un mínimo de 2 (dos) días hábiles de anticipación salvo los casos de excepción que se manejen como urgentes, mismo que deberá de contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del solicitante de viáticos;
- Origen y destino de la comisión;
- Fecha de salida y regreso de la comisión;
- Monto asignado para la comisión;
- Firma del solicitante; y
- Firma de "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**".

Una vez que se haya informado al Enlace designado por "**LOS PROVEEDORES**", la fecha y montos autorizados de la comisión, "**LOS PROVEEDORES**" deberán de realizar transferencia bancaria al personal que presta "**EL SERVICIO**" que realizará la comisión, con un mínimo de 24 (veinticuatro) horas previas a que ésta se lleve a cabo, y se deberá de informar mediante correo electrónico a éste y a "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**".

En el caso de que "**LA CEAV**", requiera viáticos para los casos fortuitos o de emergencia, "**LOS PROVEEDORES**" se obligan a proporcionar los recursos en un máximo de 24 (veinticuatro) horas, a partir de que éste reciba la solicitud.

C) Comprobación de viáticos y boletos de avión

Para la entrega de la comprobación de viáticos otorgados al personal que presta "**EL SERVICIO**" que desempeñen alguna comisión, "**LOS PROVEEDORES**" deberán designar a una persona que acuda semanalmente para recibir y cotejar conjuntamente con "**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", las comprobaciones de las comisiones realizadas.

El personal que presta "**EL SERVICIO**" que realizó la comisión tendrá un periodo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que concluyó su comisión para realizar las comprobaciones correspondientes a "**LOS PROVEEDORES**" y/o, realizar el reintegro correspondiente, siendo responsabilidad de "**LOS PROVEEDORES**" el seguimiento de estos casos.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Candelito'.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

D) Facturación de viáticos y boletos de avión

"LOS PROVEEDORES" deberán de entregar el comprobante fiscal digital en el mes inmediato a su ejecución, para su pago por parte de **"LA CEAV"**, para lo cual deberá de presentar la siguiente documentación:

- Copia Autorizada por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, del formato de solicitud de viáticos y vuelo;
- Depósito realizado a favor de la persona que realizó la comisión;

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo Único** del Contrato número **CEAV-C-02-2021**, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de marzo de 2021.

POR **"LA CEAV"**

MTRO. HANZEL HOMERO ALVIZAR
BANUELOS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR **"LOS PROVEEDORES"**

C. MARÍA ELENA CAUDILLO RICO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A
DE C.V.

POR **"LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"**

LIC. TANIA SAAVEDRA RUÍZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

POR **"LOS PROVEEDORES"**

C. OCTAVIO RUBEN PENA BRESSANT
ADMINISTRADOR ÚNICO
SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA,
S.A. DE C.V.

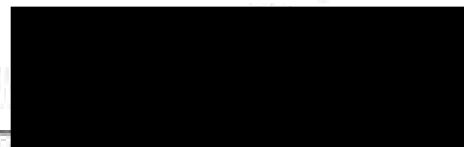


CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-02-2021

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

"POR "LOS PROVEEDORES"



C. MARCO ANTONIO CARDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

La firma que antecede forma parte integrante del Contrato número **CEAV-C-02-2021**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y las empresas denominadas **CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V.** y **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**

Man. Gloria Cardillo
[Signature]
[Signature]

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CONVENIO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS SIGUIENTES PERSONAS DENOMINADAS: "SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA", S.A. DE C.V., EN ADELANTE "ALQUICIRA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OCTAVIO RUBEN PEÑA BRESSANT; "EL MUNDO ES TUYO", S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EMET" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO CARDENAS LÓPEZ Y; "CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS", S.A. DE C.V., EN ADELANTE "ENSO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA ELENA CAUDILLO RICO, PARA PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS, PARA LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN ADELANTE "CEAV", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "ALQUICIRA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que acredita la existencia de "SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA", S. de R.L. de C.V. (actualmente "SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA", S.A. DE C.V.), con la Póliza Número 1248 de fecha 25 de mayo de 2011, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio 448738-1 del 13 de junio 2011 y cuyos socios que aparecen en dicho instrumento son: Alejandro González Enríquez y Aurea Stella López Mayen, dichos socios han cambiado; prevaleciendo los actuales socios Octavio Rubén Peña Bressant y María Soledad Sánchez Izarza.

I.2. Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Avenida Homero 538 interior 602 Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

I.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SEA110525E91

I.4. Que mediante el testimonio de la Póliza No. 1248 de fecha 25 de mayo de 2011, acredita lo siguiente:

I.4.1. El contrato de Sociedad por el que se constituyó "SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA", S. de R.L. de C.V. (actualmente "SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA, S.A. DE C.V.")

I.5. Que mediante el testimonio de la Póliza No. 1743 de fecha 27 de diciembre de 2012, acredita lo siguiente:

1.5.1. La transmisión de partes sociales

1.5.2. Revocación y Nombramiento de Gerente

1.5.3. Nombramiento de Subgerentes.

Por lo señalado en el numeral 1.5.1 los socios a esa fecha quedaron como sigue:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
López	Mayen	Aurea Stella

Handwritten signature: H. Mrs. Elena Caudillo Rico

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Guizar	Aranda	Roberto Azariel
--------	--------	-----------------

1.6. Que mediante instrumento número 97184 de fecha 24 de abril de 2015, acredita lo siguiente:

1.6.1. Aumento de capital Variable

1.6.2. La transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable

1.6.3. Revocación de Subgerentes

1.6.4. Nombramiento de Administrador y Comisario.

1.6.5. Otorgamiento poderes.

Por la transformación de la Sociedad, los socios a esa fecha quedaron como sigue:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
González	Reynoso	Margarita
González	Reynoso	Marcela Elizabeth

1.7. Que mediante instrumento número 92577 de fecha 11 de diciembre de 2018, acredita lo siguiente:

1.7.1. Revocación y nombramiento de administrador único

1.7.2. Modificación del objeto social

1.7.3. Reforma del artículo segundo de los estatutos sociales

1.7.4. Otorgamiento de Poderes

1.7.5. Cesión de acciones.

Derivado de la revocación y nombramiento del administrador único, la modificación al objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales, queda el capital social constituido de la siguiente forma y con los socios que a continuación se indican:

Socios	Acción Serie 1	Valor Nominal
Octavio Rubén Peña Bressant	260	\$26,000.00
María Soledad Sánchez Izarza	240	\$24,000.00

1.8. Que el C. Octavio Rubén Peña Bressant, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante la Póliza Número 92577, señalada en el punto anterior.

1.9. Que el domicilio del Representante Legal de dicha Sociedad, se encuentra ubicado en: Avenida Homero 538 interior 602-Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

1.10. Que dentro de su objeto social se encuentra:

1.10.1 Servicios de contabilidad y Auditoría, suministro de personal permanente, servicios de consultoría, servicios de administración, servicios de capacitación, prestar servicios a empresas en la contratación, reclutamiento, administración y operación de personal eventual o permanente; operar, prestar servicios y elaborar programas de recursos humanos a empresas. La prestación de servicios relacionados con el objeto principal, a cualquier dependencia del gobierno federal, gobiernos estatales y municipales, así como agencias de dichos gobiernos, empresas de participación estatal y organismos descentralizados, pudiendo para ello, asistir como operantes y/o concursantes. Asesoría gestión y administración en materia de recursos humanos, reclutamiento y

9/11

★

2

H. C. Octavio Rubén Peña Bressant

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

selección de personal, servicios de régimen de subcontratación, administración de capital humano, servicios de nómina.

II. DECLARA "EMET" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que acredita la existencia de "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.," con el testimonio de la escritura Número 7512, de fecha 30 de Agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ciudad de México bajo el folio número 122921, del 15 de Junio de 1990 y cuyos socios que aparecen en dicha Escritura son: Cárdenas López Marco Antonio, Hernández Gutiérrez Gabriela, Cárdenas López Rebeca Gina, López Nájera Gloria, Hernández Gutiérrez de Piña Ana María.

II.2.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Diagonal de San Antonio No. 1218, Col. Narvarte, C.P. 03020 México, D.F.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MET 890830 5M9.

II.4.- Que mediante testimonio de la Escritura Pública Número 9188 de fecha 19 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número 122921 de fecha del 21 de junio de 1991, acredita Aumento de Capital.

Los socios al momento de la reforma de los estatutos fueron: Cárdenas López Marco Antonio, Hernández Gutiérrez Gabriela, Cárdenas López Rebeca Gina, y López Nájera Gloria, Hernández Gutiérrez Ana María y Morales Álvarez Judith.

II.5.- Que mediante testimonio de la Escritura Pública Número 79798, de fecha 04 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número 122921 de fecha 08 de octubre de 2011, acredita lo siguiente:

II.5.1.- Ampliación al Objeto Social.

Derivado de la cesión de parte sociales, el capital social queda constituido de la siguiente forma y con los socios que a continuación se indican:

Socios	Partes Sociales	Valor Fijo
CARDENAS LOPEZ MARCO ANTONIO	5,600	\$2,800,000.00
HERNANDEZ GUTIERREZ GABRIELA	1,200	\$600,000.00
CARDENAS LOPEZ REBECA GINA	400	\$200,000.00
LOPEZ NAJERA GLORIA	800	\$400,000.00

II.6.- Que el Señor Marco Antonio Cárdenas López, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de "EMET", mediante la Escritura Pública Número 7512, de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 de la Ciudad de México, señalada en el punto III.1.

Am A 3

Javier Ceballos Lujambio
Notario Público

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

II.7.- Que el domicilio del Representante Legal de dicha Sociedad, se encuentra ubicado en: Diagonal de San Antonio No. 1218, Col. Narvarte, C.P. 03020 México, D.F.

II. 8.- Que dentro de su objeto social se encuentra:

Servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos entre sí; reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y ordenes de servicios correspondientes; reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en hoteles y establecimientos de hospedaje, campamentos y operadores de casas rodantes, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente, prestar a los turistas servicios de reservación de boletos para espectáculos públicos y sitios de atracción turística; organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero; prestar el servicio de administración, planeación, producción organización, promoción, operación integral y desarrollo de toda clase de eventos, congresos, convenciones, ferias, foros, expo eventos, exposiciones, coloquios, plásticas, seminarios, mesas redondas, ruedas de prensa, eventos públicos, privados, políticos, deportivos, artísticos y/o sociales, palenques, ferias y carnavales, así como eventos masivos institucionales, gubernamentales y corporativos tanto en el territorio nacional como en el extranjero, actuar como proveedor del gobierno federal, de los gobiernos estatales, gobiernos locales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fidelcomisos, empresas de participación, estatal, mayoritaria y minoritaria y de sus dependencias y entidades y las demás que sean complementarias o conexas a las citadas con anterioridad.

III. DECLARA "ENSO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

III.1. Que acredita la existencia de "CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS", S.A. DE C.V. con la Escritura Número 6,535, de fecha 16 de diciembre de 2020, cuyos socios que aparecen en dicho instrumento son: María Elena Caudillo Rico y Jose Luis Victoria y Ruiz.

III.2. Que su domicilio se encuentra ubicado en: Campeche 429, interior 6-C, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06170.

III.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CEE2012161Y2

III.4. Que mediante Escritura Número 6,535, de fecha 16 de diciembre de 2020 acredita lo siguiente:

III.4.1. El contrato de Sociedad por el que se constituye "CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS", S.A. DE C.V.

Quedando el capital social constituido de la siguiente forma y con los socios que a continuación se indican:

Socios	Acciones Serie "A" Clase I	Valor
María Elena Caudillo Rico	50	\$25,000.00
José Luis Victoria y Ruiz	50	\$25,000.00

III.5. Que la C. María Elena Caudillo Rico, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante la Escritura Número 6,535, de fecha 16 de diciembre de 2020.

Handwritten signatures and initials:
 A large signature on the right side of the page, likely belonging to María Elena Caudillo Rico.
 Initials "M.E.C." and "J.L.V.R." are visible near the bottom right.
 A large handwritten "A" is present in the lower right quadrant.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

III.6. Que el domicilio del Representante Legal de dicha Sociedad, se encuentra ubicado en: Campeche 429, interior 6-C, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06170.

III.7. Que dentro de su objeto social se encuentra:

III.7.1. Servicios de contabilidad y Auditoría, suministro de personal permanente, servicios de consultoría, servicios de administración, servicios de capacitación, prestar servicios a empresas en la contratación, reclutamiento, administración y operación de personal eventual o permanente; operar, prestar servicios y elaborar programas de recursos humanos a empresas. La prestación de servicios relacionados con el objeto principal, a cualquier dependencia del gobierno federal, gobiernos estatales y municipales, así como agencias de dichos gobiernos, empresas de participación estatal y organismos descentralizados, pudiendo para ello, asistir como operantes y/o concursantes. Asesoría gestión y administración en materia de recursos humanos, reclutamiento y selección de personal, servicios de régimen de subcontratación, administración de capital humano, servicios de nómina.

IV. LAS PARTES DECLARAN:

IV.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 44 del Reglamento de dicha Ley, y de conformidad con las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021.

IV.2.- Las partes que celebran este Convenio Privado de Participación Conjunta, acuerdan en comprometerse y obligarse a participar en forma conjunta en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros", para la "CEAV", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros", para la "CEAV".

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN. - Las partes convienen que "ENSO" a través de su Representante Legal, la C. María Elena Caudillo Rico, será el Representante Común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la "CEAV", en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública de referencia, y los que de ella se deriven.

TERCERA. - PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE. - Las partes se obligan a cumplir, en caso de resultar adjudicada su propuesta conjunta en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, con lo siguiente:

As

A

Handwritten signature: Elena Caudillo Rico

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

I. "ENSO" se obliga a:

- a) La contratación de personal que permita coadyuvar en las actividades de diversas Unidades Administrativas de la CEAV (Terceros) que sean solicitados como objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, así como a la administración del contrato que derive en su caso, de resultar ganadores en la Licitación referida, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- b) Poner a disposición de la "CEAV", el personal que prestará el servicio en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con horario de comida de 15:00 a 16:00 salvo los casos que por excepción el Administrador del Contrato de la CEAV solicite, los cuales será notificados por escrito.
- c) Prestar el servicio a través de personal (Terceros), por una vigencia comprendida del 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- d) Prestar el servicio a través de personal (Terceros), en cualquiera de los domicilios establecidos en el numeral 11. "Lugar para la prestación y entrega del servicio" de la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021. Dichos domicilios podrán estar sujetos a cambios, mismos que se notificarán por escrito por parte de la "CEAV", con 5 días hábiles, previo a los cambios, sin costo adicional para la misma.
- e) Presentar la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que derive en su caso, en los términos y con las condiciones establecidas en el numeral 11. "Garantía de Cumplimiento del Instrumento Jurídico" de la Convocatoria de la licitación referida.
- f) Mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera ininterrumpida, a todas las personas que presten sus servicios con motivo del objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021 durante la vigencia del contrato, entregando bimestralmente para tal efecto, copia de las constancias necesarias para la comprobación de su alta y pagos correspondientes.
- g) Considerar por concepto de incapacidades, solamente como válidas las emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social para poder justificar la inasistencia del personal que presta el servicio en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) Reconocer la antigüedad de las cotizaciones ante el IMSS del personal que preste el servicio, asegurando con esto, todos sus derechos en términos de las disposiciones aplicables.
- i) Entregar al Administrador del Contrato de la CEAV dentro de los 5 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, las condiciones relacionadas con el horario de trabajo, como retardos, permisos, etc. que se registrarán conforme a la normatividad aplicable que se entregue.
- j) Recibir la autorización por el Administrador del Contrato de la CEAV de los días de descanso obligatorios trabajados y las primas dominicales, los cuales se pagarán conforme a la Ley y serán facturados a la "CEAV". Así mismo, emitir dichas facturas.
- k) Llevar a cabo el control del registro de asistencia, el cual se realizará a través de un formato de lista que asistencia que incluirá como mínimo: membrete de la empresa, nombre del servicio, unidad administrativa, fecha, nombre del personal, horario, firma del personal y observaciones. Dicho formato será proporcionado al administrador del contrato de la CEAV con 3 días hábiles de anticipación al inicio de cada mes en que se prestará el servicio. Las listas de asistencia serán validadas por el administrador del contrato de la CEAV o el servidor público de la CEAV que éste designa.

23

A

6

X.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Asimismo, utilizar las referidas listas de asistencia como medio para integrar el Reporte de Asistencia señalado en el Numeral 8. "PRODUCTOS/INFORME A ENTREGAR" de la Convocatoria de la licitación referida.

- l) Definir en conjunto con la "CEAV", la modalidad en la cual, el personal que se incorpore al servicio en el interior de la República, deberá registrar su asistencia.
- m) Proporcionar al personal que preste el servicio, los recursos que por necesidades del servicio y en cumplimiento de sus actividades, deban trasladarse a lugares distintos de la "CEAV". Dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, así como gastos menores como peaje y papelería.
- n) Entregar al personal que presta el servicio, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su incorporación, un equipo de cómputo de acuerdo a las características mínimas señaladas en el Anexo "B" numeral 8 de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- o) Entregar los equipos de cómputo solicitados en los Términos de Referencia de la Convocatoria, garantizando la continuidad del Servicio con Terceros que tuviere actualmente la "CEAV", durante el periodo de migración que establezca.
- p) Considerar la implementación del equipo de cómputo conforme a lo establecido en los incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), del punto VI. "Equipo de cómputo" de los Términos de Referencia de la Convocatoria.
- q) Designar desde el inicio del servicio, una persona como Enlace con la "CEAV", con la cual se podrá tratar cualquier asunto inherente a las obligaciones derivadas del servicio, indicando nombre, teléfonos y correo electrónico para contactarla. Asimismo, designar dos personas como Enlace en sitio, es decir en las oficinas centrales de la "CEAV", a partir de la fecha que dé inicio el servicio, sin costo alguno para la "CEAV", con el propósito de atender todos los asuntos relacionados a la incorporación del personal que presta el servicio, así como al seguimiento de las actividades descritas en el punto VII. Enlace con "La CEAV" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- r) Darse por enterado del número de perfiles que se incorporarán al servicio, el cual le será informado por "La CEAV" dentro de los 3 días hábiles previos al ingreso del personal que prestará el servicio. Asimismo, de ser requerido por la "CEAV", reclutar las personas que cubrirán los perfiles previstos en el Anexo "A" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida, pudiendo solicitar la "CEAV" a más de una persona por perfil.
- s) Presentar al inicio del servicio, un escrito en el que describa que cuenta con el personal disponible para cubrir los perfiles que se soliciten y que las personas que se incorporarán, están capacitadas para el desempeño específico del perfil enunciado en el Anexo "A" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida, así como el Procedimiento de Selección de Personal.
- t) Informarse de los movimientos del personal, ya sea por nueva incorporación, baja o sustitución que le haga de conocimiento la "CEAV".
- u) Entregar al personal que prestará el servicio (Terceros) durante los primeros 10 días hábiles a su ingreso, una credencial para que puedan identificarse y justificar su acceso a las instalaciones de la "CEAV". Dichas credenciales tendrán como mínimo fotografía, nombre completo, número de IMSS, dirección de la oficina, firma del representante legal y firma del personal que presta el servicio.
- v) Hacer entrega del expediente individual de la persona que presta el servicio al Administrador del Contrato de la CEAV o al servidor público que éste designe, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya incorporado, el cual contendrá como mínimo: Currículum Vitae, Comprobante de Estudios, Acta de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Nacimiento, Identificación Oficial con fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Número de Seguridad Social (IMSS), Estado de Cuenta Bancario, Comprobante de Domicilio y Fotografía.

- w) Hacer entrega del contrato individual de trabajo al personal que presta el servicio, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se incorpore.
- x) Correr a cargo de cualquier gasto extra que se origine por motivo de alguna alta, cambio o baja de personal que presta el servicio, tales como (finiquitos, indemnizaciones, pago de trámites, incapacidades, envío y devolución de documentación administrativa, entre otros)
- y) Realizar todas y cada una de las actividades para la prestación del servicio, así como los recursos humanos y materiales que se deban utilizar para el mejor desarrollo del servicio. Asimismo, realizar lo establecido en los numerales 2, 3, 5 y 8, así como los Anexos "B" y "C" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- z) Otorgar al personal que presta el servicio, todas las prestaciones laborales de Ley, y cumplir con las obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.
- aa) Contratar al personal que prestará el servicio, bajo las condiciones establecidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, las cuales se describen en los incisos a), b) y c) del numeral 5. "CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- bb) Realizar el pago del salario al personal que presta el servicio de forma quincenal, el día especificado en el calendario de procesos de nómina.
- cc) Presentar al inicio del servicio, el calendario de procesos de nómina en el que se especifiquen los días de pago de nómina al personal. Asimismo, de ser requerido por la "CEAV", entregar la documentación comprobatoria del cumplimiento de obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.
- dd) Considerar el pago de aguinaldo de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.
- ee) Manifiestar por escrito dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con el personal que preste el servicio.
- ff) Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto al personal que presta el servicio de conformidad con lo establecido en el Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.
- gg) Ser el único responsable como patrón con el personal que contrate para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de los Términos de Referencia de la Convocatoria, así como dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir con el personal que preste el servicio.
- hh) Cumplir con el perfil establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del punto 6. "Perfil del Licitante" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- ii) Asumir todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral, fiscal, civil, penal, o de cualquier otra naturaleza del personal que presta el servicio, que las leyes aplicables indiquen, ya sea de forma individual o colectiva, aceptando y reconociendo que es el único patrón del personal que presta el servicio, por lo que libera a la "CEAV" y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con el personal que presta el servicio.
- jj) Guardar y hacer guardar al personal que ponga a disposición de la CEAV, absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que tengan acceso, a

Mano de Juan Carlos Carrillo

Handwritten marks and initials at the bottom of the page.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

- través de medios impresos, electrónicos, orales y cualquier otro, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del servicio, además de cumplir con los aspectos normativos en materia de transparencia y protección de datos personales, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a la "CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.
- kk) Entregar copia de las cartas responsivas y de confidencialidad de la información firmadas por el personal que presta el servicio, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su ingreso.
- ll) Presentar al inicio del servicio, escrito original en formato libre, en el que manifieste que está al corriente en el Pago de Impuestos, Cuotas y Retenciones fiscales y/o laborales de Ley.
- mm) Presentar a solicitud de la "CEAV", original y copia con sello de recibido de la autoridad o institución correspondiente, de los conceptos contenidos en el numeral 7.1 "Comprobante de pago de impuestos, cuotas y retenciones" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- nn) Presentar al Administrador del Contrato en formato electrónico contenido en un CD con carátula, los productos contenidos en el numeral 8. "Productos / Informes a entregar" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida, conforme a la periodicidad y fechas de entrega establecidos.
- oo) Recibir el pago de los servicios objeto de la presente Licitación, que hubieran sido efectivamente prestados. Asimismo, emitir los comprobantes fiscales digitales de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 12. "Forma de pago" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- pp) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006AYJ999-E2-2021.
- qq) Entregar dentro de los 5 días hábiles al inicio de la vigencia del servicio, el procedimiento de solicitud de viáticos y boletos de avión.
- rr) Entregar el "Formato de solicitud de viáticos" a la "CEAV", el cual contendrá como mínimo, los datos descritos en el ANEXO C. "BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS",
- ss) Atender las necesidades de la "CEAV" de acuerdo a las especificaciones establecidas en el ANEXO C: "BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS (Nacionales e Internacionales)" de la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006AYJ999-E2-2021.

1. Para Viáticos:

Cubrir los gastos por concepto de viajes, relacionados a las actividades que el personal deba de realizar, fuera de la ciudad en la que presta sus servicios.

2. Para el procedimiento de solicitud de viáticos:

Proporcionar los viáticos que el Administrador del Contrato de la CEAV solicite, mediante el formato proporcionado, por correo electrónico al Enlace que para tal efecto haya se hubiera designado, el cual será enviado con un mínimo de 2(dos) días hábiles de anticipación salvo los casos de excepción que se majen como urgentes.

Ar

A

9

H.

Clavillo

Dr. E. L. Lina

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

3. Para comprobación de viáticos y boletos de avión:

Designar una persona que acuda semanalmente para recibir y cotejar conjuntamente con el Administrador del Contrato de la CEAV, las comprobaciones de las comisiones realizadas.

Recibir las comprobaciones y/o reintegro correspondiente, por concepto de comisión del personal que presta el servicio, en un periodo de 5 (cinco) días hábiles a partir de que concluya la comisión.

4. Facturación de viáticos y boletos de avión:

Entregar el comprobante fiscal digital en el mes inmediato a su ejecución, para su pago por parte de la "CEAV", presentando la documentación referida en el ANEXO C. "BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS", inciso D) Facturación de viáticos y boletos de avión, de la Convocatoria de la licitación referida.

- tt) Responder por las penas convencionales que pudieran derivarse por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- uu) Responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes que forman parte de la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, derivada de lo señalado en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida, el instrumento jurídico correspondiente y el Código Civil Federal.
- vv) Responder por las deducciones que pudieran aplicarse con motivo de la prestación del servicio objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 20. "Deducciones" de los Términos de Referencia de la Convocatoria de la licitación referida.
- ww) Aportar su estructura organizacional, para el debido cumplimiento de los servicios que deriven en su caso, de resultar adjudicados en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021.
- xx) Aportar la capacidad, experiencia y especialidad que se requiere para el objeto de la presente Licitación, a través de "EMET" y "ALQUICIRA".
- yy) Aportar su capacidad técnica, financiera y de Recursos Humanos, así como de equipamiento, instrumentos y herramientas necesarias para proporcionar la parte del servicio que le corresponde de acuerdo al presente Convenio de Participación Conjunta.
- zz) De ser requerido por la "CEAV", realizar el reclutamiento que le sea solicitado, lo cual será informado a través del Administrador del Contrato con un mínimo de 15 días naturales antes de la incorporación del personal que deberá prestar el servicio. En este supuesto, presentar a los 3 días hábiles después de dicho plazo, la currícula de por lo menos 3 candidatos viables, para los perfiles solicitados.
- aaa) Constituir una póliza de responsabilidad o un seguro de daños a terceros, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la licitación referida.
- bbb) En los casos en los que se requiera personal que presta el servicio en sedes diferentes a la "CEAV", ya sea en el interior de la República o en el extranjero, proporcionar los recursos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, así como gastos menores como peaje y papelería.
- ccc) Presentar como parte de la documentación Legal y Administrativa que forma parte de la propuesta conjunta, los requisitos contenidos en los numerales: 2.1.1;

0

A

10

B.

Carroll

De la Hoya

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

- 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9 y 2.1.10 del punto 2.1 "REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS" de la Convocatoria de la licitación referida.
- ddd) Presentar en su carácter de Representante Común, como parte de la documentación Técnica que forma parte de la propuesta conjunta, los requisitos contenidos en los incisos: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U, del punto 2.2 "REQUISITOS TÉCNICOS" de la Convocatoria de la licitación referida, de forma individual y/o en su carácter de Representante Común según corresponda. Así mismo, presentar de forma individual los requisitos contenidos en los incisos A, B, C, F, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R.
- eee) Todas aquellas que deriven del Anexo 1 Términos de Referencia de la Convocatoria y/o con motivo de la "Contratación del Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros".
- fff) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente a los servicios objeto del contrato que su caso se celebre con la "CEAV", así como de la información que se identifique como confidencial y de la información y resultados que se obtengan de dicho instrumento, incluyendo toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales la "CEAV" esté obligada a guardar el secreto.

II. "EMET" se obliga a:

- a) Atender las necesidades de la "CEAV" de acuerdo a las especificaciones establecidas en el ANEXO C: "BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS (Nacionales e Internacionales)" de la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, conforme a lo siguiente:

1. Para Boletos de avión Nacionales e Internacionales:

Atender la reservación y entrega de boletos nacionales e internacionales que se sean requeridos por el Administrador del Contrato de "CEAV" o por el servidor público que éste designe en cualquier momento, durante la vigencia del servicio.

Efectuar sin costo alguno para la "CEAV" la reservación de boletos de avión para vuelos nacionales e internacionales. Así mismo ofrecer las tarifas más económicas disponibles en el mercado de manera individual y de grupo, incluyendo las publicadas en medios electrónicos (Internet).

Realizar las reservaciones dentro de los siguientes 90 (noventa) minutos posteriores a la solicitud de la "CEAV", y para los casos fortuitos o de emergencia, éstas se realizarán en los 60 (sesenta) minutos siguientes.

Proporcional al personal que presta el servicio, la asignación de asientos, al momento de la reservación, en aquellos casos en los que la línea aérea lo autorice, y los pases de abordar (preferentemente boletos electrónicos), a fin de agilizar su pre documentación en el aeropuerto. La "CEAV" aceptará que los pases de abordar, sean entregados de acuerdo a la reglamentación de cada línea aérea.

cm

A

Elvira Caudillo

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

2. Para el procedimiento de solicitud de boletos de avión:

Efectuar las reservaciones y entregar los boletos al personal contratado las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio. Así mismo, contar con el servicio de entrega a través de Boletos Electrónicos o Boleto Prepagado.

3. Para reservaciones y expedición de boletos:

Atender la solicitud de vuelo, los cuales se le harán de conocimiento por parte del Administrador del Contrato de la "CEAV", a través del Enlace designado por "ENSO", con un mínimo 2 (dos) días hábiles de anticipación, salvo los casos de excepción que se manejen como urgentes, los cuales deberán ser atendidos en un máximo de 24 horas posteriores a la solicitud.

4. Para autorizaciones de boletos electrónicos:

Presentar opciones de vuelo con base en el requerimiento efectuado por la "CEAV" dentro de los 90 (noventa) minutos, dicho requerimiento le será informado por el Enlace designado para tal efecto por "ENSO"

Una vez seleccionado el vuelo por la CEAV, presentar el boleto electrónico en un plazo máximo de 90 minutos, mismo que enviará por correo electrónico al usuario con copia a la CEAV.

En caso de cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones confirmadas, informar de inmediato al Administrador del Contrato y plantear alternativas de solución.

- b) Presentar como parte de la documentación Legal y Administrativa que forma parte de la propuesta conjunta, los requisitos contenidos en los numerales: 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9 y 2.1.10 del punto 2.1 "REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS" de la Convocatoria de la licitación referida.
- c) Presentar como parte de la documentación Técnica que forma parte de la propuesta conjunta, los requisitos contenidos en los incisos: A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L, M, N, O, P, S, T y U, del punto 2.2 "REQUISITOS TÉCNICOS" de la Convocatoria de la licitación referida.
- d) Aportar su capacidad técnica y financiera, así como de equipamiento, instrumentos y herramientas necesarias para proporcionar la parte del servicio que le corresponde de acuerdo al presente Convenio de Participación Conjunta.
- e) Aportar su capacidad, experiencia y especialidad en la reservación y emisión de boletos de avión, presentando para tal efecto, copia de los contratos referidos en el inciso D del punto 2.2 "Requisitos Técnicos" de la Convocatoria de la licitación referida.
- f) Aportar su capacidad, experiencia en la reservación y emisión de boletos de avión, presentando para tal efecto, copia de las cartas / documentos referidos en el inciso E del punto 2.2 "Requisitos Técnicos" de la Convocatoria de la licitación referida.
- g) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente a los servicios objeto del contrato que su caso se celebre con la "CEAV", así como de la información que se identifique como confidencial y de la información y resultados que se obtengan de dicho instrumento, incluyendo toda aquella información relativa a las operaciones

Q

A

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales la "CEAV" esté obligada a guardar el secreto

III. "ALQUICIRA" se obliga a:

- a) Aportar su capacidad, experiencia y especialidad en la administración y manejo de nómina del personal, así como su capacidad financiera, humana, económica y de capital con la que cuenta.
- b) Aportar su capacidad técnica, financiera y de Recursos Humanos, así como de equipamiento, instrumentos y herramientas necesarias para proporcionar la parte del servicio que le corresponde de acuerdo al presente Convenio de Participación Conjunta.
- c) Aportar su capacidad, experiencia y especialidad en la prestación de servicios con terceros, presentando para tal efecto, copia de los contratos referidos en el inciso C del punto 2.2 "Requisitos Técnicos" de la Convocatoria de la licitación referida.
- d) Aportar su capacidad, experiencia y especialidad en la prestación de servicios con terceros, presentando para tal efecto, copia de las cartas / documentos referidos en el inciso E del punto 2.2 "Requisitos Técnicos" de la Convocatoria de la licitación referida.
- e) Presentar como parte de la documentación Legal y Administrativa que forma parte de la propuesta conjunta, los requisitos contenidos en los numerales: 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9 y 2.1.10 del punto 2.1 "REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS" de la Convocatoria de la licitación referida.
- f) Presentar como parte de la documentación Técnica que forma parte de la propuesta conjunta, los requisitos contenidos en los incisos: A, B, C, E, F, H, I, J, K, L, M, N, O y P, del punto 2.2 "REQUISITOS TÉCNICOS" de la Convocatoria de la licitación referida.
- g) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente a los servicios objeto del contrato que su caso se celebre con la "CEAV", así como de la información que se identifique como confidencial y de la información y resultados que se obtengan de dicho instrumento, incluyendo toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales la "CEAV" esté obligada a guardar el secreto.

CUARTA. - EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. - En caso de resultar ganadora la propuesta conjunta presentada dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, la forma de exigir el cumplimiento de las obligaciones a las partes será conforme a lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones señaladas en la fracción I de la cláusula TERCERA, serán exigibles a "ENSO" por parte de la "CEAV" en todos sus términos y condiciones.
- b) El cumplimiento de las obligaciones señaladas en la fracción II de la cláusula TERCERA, serán exigibles a "EMET" por parte de la "CEAV" en todos sus términos y condiciones.
- c) El cumplimiento de las obligaciones señaladas en la fracción III de la cláusula TERCERA, serán exigibles a "ALQUICIRA" por parte de la "CEAV" en todos sus términos y condiciones.

Mano Paulillo

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cada uno de los miembros de la agrupación aceptan y reconocen que en caso de cualquier incumplimiento por parte de cualquiera de ellos, la forma en que se les exigirá el cumplimiento a sus obligaciones contraídas, será mediante la afectación que se le pueda hacer tanto a la póliza de fianza de cumplimiento como a la de responsabilidad civil según sea el origen del incumplimiento, y que en caso de ser adjudicados se exhiban; o bien mediante el pago de las penalizaciones descritas dentro de la propia Convocatoria, así como de sus juntas de aclaraciones; las cuales le serán exigibles al Representante Común sin que sea necesario notificar a los demás miembros de la agrupación.

QUINTA. - OBLIGACIÓN MANCOMUNADA. - Las partes, se obligan en forma mancomunada ante la "CEAV", para comprometerse por cualquier responsabilidad que derive del contrato que se firme.

SEXTA. - DOMICILIO COMÚN. - Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Campeche 429, Int. 6-C, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, CDMX.

SÉPTIMA. - DEL COBRO DE FACTURAS. - Las partes convienen expresamente en que "ENSO", durante la vigencia del presente Convenio, en caso de resultar ganadores en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, será la única facultada para efectuar el cobro de las facturas que se generen por los servicios proporcionados mismos que se indican en las bases de la Licitación Pública de referencia.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será todo el tiempo que dure la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006AYJ999-E2-2021, y el contrato correspondiente, el plazo que se estipule en éste, y el que pudiera resultar de contratos de modificación, ampliación o adición y hasta que se concluya y otorgue el finiquito correspondiente.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, de forma parcial o total, sin previa autorización de la "CEAV".

DÉCIMA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Las partes se someten a la Ley aplicable y jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en relación con sus domicilios presentes o futuros.

El presente Convenio de Participación Conjunta, se firma por las partes en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México a los 12 días del mes de febrero 2021.

POR "CORPORATIVO ENSO ESPECIALISTAS" S.A. DE C.V.

Maria Elena Caudillo Rico
Representante Legal

POR "EL MUNDO ES TUYO" S.A. DE C.V.

Miguel Antonio Cárdenas López
Representante Legal

POR "SERVICIOS EMPRESARIALES ALQUICIRA",

Octavio Osipov Poma Bressant
Representante Legal

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

